

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6496

4 de junio de 2026

AÑO LXVII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 55 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIONES	3
LICITACIONES	8
CONCURSOS DE PRECIOS	10
CONCURSOS	11
EDICTOS LEY PIERRI	15
EDICTOS NOTIFICATORIOS	17
EDICTOS DE MENSURA	18
EDICTOS D.P.A.	18

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	19
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	35
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	41
ACTAS	41
COMUNICADOS	42
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	45
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	45
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	46
CONVOCATORIAS	47
FE DE ERRATAS	53

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
 Artículo 3°.- El texto de todas las
 publicaciones efectuadas en el Boletín
 Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6496.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO
Procuración General

Resolución PG N° 133/2026

Modifica Resolución PG N° 272/2025 s/Contratación de Consultoría Técnica

Viedma, 22 de Mayo de 2026

Visto: La Resolución PG N° 272/2025 del registro de esta Procuración General; y

Considerando:

Que mediante la citada Resolución se aprobó el circuito administrativo para la solicitud de contratación de consultorías técnicas, disponiendo la intervención de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General a los fines operativos.

Dicho reglamento unificó los criterios de contratación, asimilando experiencias y consolidando prácticas que resultaron una palpable mejora en la respuesta a requerimientos formulados por Fiscales y Defensores de toda la provincia.

Esta nueva modalidad de tramitación, que lleva ínsita la concentración de pedidos efectuados por los distintos funcionarios, permitió detectar hipótesis no previstas hasta el momento, las que debieron ser solventadas a través del régimen de fondos permanentes.

Concretamente nos referimos a aquellas situaciones en que el acotado margen temporal del período probatorio, imponen limitaciones que tornan inadaptable incluso el sistema de trámite de "urgencia" que prevé la reglamentación.

Como ejemplos de las situaciones aludidas podemos citar los siguientes expedientes:

VI-00187-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dra. Analía Álvarez - Fiscalía N° 2 Choele Choel - Legajo N° MPF-CH-01919-2024";

VI-00586-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dr. Sosa Lukman - Fiscalía N° 6 de S.C. de Bariloche - Legajo N° MPF-BA-06984-2025";

VI-00594-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dr. Francisco Arrien - Fiscalía N° 1 El Bolsón - Legajo N° MPF-EB-01796-2025";

VI-00849-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dr. Francisco Arrien - Fiscalía N° 1 El Bolsón - Legajo N° MPF-EB-01688-2025".

En estos casos la proximidad de la fecha límite informada por el funcionario que efectúa el requerimiento, tornan impracticable en tiempo oportuno la contratación por ante la Administración General.

En ello así, por cuanto la concreción del trámite implica una secuencia de actos tales como: la vista a Fiscalía/Defensoría General para que se expida sobre la pertinencia del requerimiento, la confección del pedido de presupuesto, la invitación a proveedores con la consecuente espera de ofertas (que puede ir de uno a tres días hábiles), el pase a la Dirección de Asesoramiento Legal para dictamen y la autorización por parte del suscripto.

Instancias éstas que deben sustanciarse de modo previo a su pase a la Administración General, donde se tramitan las restantes etapas; verbigracia: publicación en el sitio web, la acreditación de la constancia de inscripción en ARCA-ART, verificación del REDAM, elaboración del informe técnico (art. 10 Regl. de Contrataciones), confección del cuadro de cotizaciones, inscripción de la reserva interna, elaboración del Proyecto de Disposición, emisión del comprobante de compromiso presupuestario, dictamen legal del proyecto, la suscripción de la Disposición que autoriza la contratación directa y publicación del acto administrativo y notificación al proveedor; para entonces sí, proceder finalmente a la remisión y firma del contrato.

Cabe destacar, que recién a partir de la suscripción del contrato, comienza el plazo a partir del cual el Consultor Técnico podrá desarrollar la labor para la cual fue requerido.

Como puede apreciarse, el cúmulo de instancias administrativas a las que debe sujetarse el trámite, impiden fácticamente que el mismo pueda concretarse en plazo inferior a los 20 días hábiles (aún en aquellos supuestos contemplados bajo el trámite de urgencia y como resultado de la optimización de todos los pasos administrativos desde el dictado de la Resolución PG N° 272/2025).

Es por lo expuesto, que en los supuestos citados ut supra la única opción viable fue proceder al pago del servicio a través del Régimen de Fondos Permanentes, en cuanto procedimiento de excepción cuya aplicación en los casos de marras obedece al "grado de urgencia (que) impida la utilización del régimen ordinario" (conf. art. 1°, Anexo de la Ac. N° 24/2019).

Sin perjuicio de la pertinencia de la solución propuesta, corresponde cristalizar la misma a través de su expresa regulación en el marco normativo que reglamenta este tipo específico de contrataciones.

Asimismo, tratándose de un procedimiento de excepción, resulta oportuno dejar plasmada la asunción de responsabilidad personal por parte del funcionario peticionante; el que deberá solicitarlo expresamente y acreditar la urgencia de manera fundada ante el apartamiento del régimen ordinario.

Ingresada la solicitud, la Secretaría de Superintendencia conducirá el trámite en cuanto fuere posible, conforme los lineamientos que prevé el instructivo. En este sentido se procederá a la conformación del expediente en el sistema JANUS y solicitará presupuestos mediante los formularios aplicables en su caso (conf. Anexos II y III), haciendo saber que el pago se realizará a través del Régimen de Fondos Permanentes (Acordada 24/2019), previa presentación de la factura en legal forma por parte del Consultor/a y la debida certificación del servicio por parte del funcionario requirente.

Como consecuencia de lo expuesto, corresponde proceder a la modificación de la Resolución PG N° 272/2025, incorporando en el artículo pertinente el mecanismo de excepción descripto precedentemente.

Han tomado intervención la Secretaría de Superintendencia, la Fiscalía General, la Defensoría General y la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, esta última en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en orden a las facultades conferidas por el art. 215 de la Constitución Provincial y los artículos 10, 11 y concordantes de la Ley K N° 4199;

El Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución PG N° 272/2025, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - Quedan exceptuados del trámite que prevé el artículo precedente, aquellas solicitudes en que por razones de urgencia se requiera expresamente el apartamiento del régimen común. En tales supuestos, el funcionario/a requirente debe acreditar de manera fundada la necesidad de dicho apartamiento, asumiendo personalmente la responsabilidad administrativa ante la procedencia de la vía excepcional.

La Secretaría de Superintendencia tramita la petición, adecuando en cuanto fuere posible las previsiones que contempla el circuito administrativo para este tipo de contrataciones, haciendo saber que el pago se realizará a través del Régimen de Fondos Permanentes, previa presentación de la factura en legal forma por parte del Consultor/a y la debida certificación del servicio por parte del funcionario requirente."

Artículo 2° - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente por: Dr. Jorge Crespo, Procurador General.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
RESOL-2026-357-E-GDERNE-ME

Viedma, 13 de Mayo de 2026

Visto: El expediente electrónico N° EX-2025-01135379-GDERNE-SA#ME del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 3.186; la Ley P N° 5.203; el Decreto N° 200/2024; la Resolución N° RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME y RESOL-2025-954-E-GDERNE-ME del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME y RESOL-2025-954-E-GDERNE-ME se aprobó el Plan de Implementación del Sistema COMPR.AR RN, bajo un esquema de despliegue progresivo, iterativo y por fases, que contempla instancias de evaluación técnica y operativa para la introducción de ajustes.

Que la Fase 1 de implementación -cuya obligatoriedad rige desde el 1° de febrero de 2026 para las jurisdicciones allí comprendidas- prevé la realización de evaluaciones como condición para la ampliación a nuevas modalidades de contratación.

Que, en cumplimiento de lo previsto en dicho plan, la Subsecretaría de Compras y Suministros efectuó la evaluación técnica y operativa de las jurisdicciones incorporadas, en articulación con la Contaduría General de la Provincia.

Que, como resultado de dicha evaluación, se identificó que las contrataciones que no superan el veinte por ciento (20%) del monto máximo previsto para las Compras Directas por Monto, conforme lo establecido en el Artículo 20°, inciso c) del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 200/2024, presentan particularidades operativas que dificultan su tramitación íntegra a través del Sistema COMPR.AR RN.

Que dichas contrataciones se encuentran alcanzadas por un régimen simplificado, en los términos del segundo párrafo del punto 2 del Artículo 28° del citado Reglamento, que admite la acreditación de la razonabilidad del precio mediante mecanismos simplificados.

Que, en particular, se verificó la participación frecuente de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, lo que limita la utilización de las funcionalidades completas del sistema.

Que, en función de ello, resulta conveniente autorizar una modalidad de tramitación simplificada en el Sistema COMPR.AR RN, limitada a la etapa de Solicitud de Contratación, sin perjuicio de garantizar la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que la presente medida se dicta en el marco del proceso de mejora continua previsto en el Plan de Implementación aprobado por la Resolución N° RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME y RESOL-2025-954-E-GDERNE-ME.

Que la Subsecretaría de Compras y Suministros, en su carácter de órgano rector del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN, se encuentra facultada para dictar normas operativas y complementarias para su implementación; y que, en ese marco, impulsa la presente medida con el objeto de favorecer la adhesión progresiva al sistema, así como de dar respuesta a las dificultades e inconvenientes operativos detectados, a fin de asegurar una implementación efectiva.

Que en N° de Orden 33 consta la autorización del presente trámite por parte del Sr. Ministro de Hacienda.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Decreto N° 200/24, modificatorio por sustitución del Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, y artículo 16° de la Ley N° 5.735 y su modificatorias Ley N° 5.771 y Ley N° 5.847;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en el ámbito del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN, la utilización de una modalidad de tramitación simplificada para las Compras Directas por Monto de Menor Cuantía, en los términos y condiciones previstos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Definir como Compras Directas por Monto de Menor Cuantía, a los efectos de la presente resolución, aquellas Compras Directas por Monto cuyo importe total no supere el veinte por ciento (20%) del monto máximo vigente para las Contrataciones Directas previsto en el Artículo 20°, inciso c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, aprobado como Anexo I del Decreto N° 200/2024 y sus actualizaciones.

Artículo 3°.- Establecer que la modalidad autorizada resultará de aplicación para las jurisdicciones incorporadas al Sistema COMPR.AR RN conforme al cronograma de fases previsto en la Resolución N° RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME y modificatoria, quedando asimismo comprendidas aquellas que se incorporen en etapas posteriores, desde la fecha en que inicien la utilización obligatoria del sistema.

Artículo 4°.- Establecer que la Modalidad Simplificada consiste exclusivamente en el cumplimiento del Paso 1:

Solicitud de Contratación dentro del Sistema COMPR.AR RN. A tal efecto, se considerará cumplimentada dicha modalidad mediante la ejecución de los siguientes ítems:

- a) Confeccionar y registrar la Solicitud de Contratación, con indicación del objeto y documentación de respaldo.
- b) Cargar los ítems, identificar la imputación presupuestaria y estimar los costos.
- c) Seleccionar el autorizador y generar el Expediente Electrónico mediante integración con GDE.
- d) Autorizar la solicitud en el sistema.

Establecer que la tramitación del Paso 1 dará por cumplida la obligación de uso del sistema para estas contrataciones, no resultando exigible la realización de los Pasos 2 -Proceso de Adquisición- y 3 -Perfeccionamiento a Cierre- en la plataforma electrónica.

Artículo 5°.- Disponer que, completada la etapa prevista en el artículo precedente, el trámite deberá continuar su sustanciación conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 200/2024, con observancia de los requisitos previstos en el Artículo 28° para las contrataciones de menor cuantía, y que la documentación correspondiente deberá incorporarse al Expediente Electrónico conforme a la Ley P N° 5.203.

Artículo 6°.- Establecer que, en el marco del proceso de transición entre sistemas de gestión de contrataciones, y mientras coexistan el portal del Sistema COMPR.AR RN y el portal de publicaciones correspondiente al sistema anterior, las jurisdicciones que opten por no tramitar íntegramente sus contrataciones a través del Sistema COMPR.AR RN serán responsables de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad mediante la carga manual de la información en el portal de publicaciones.

Artículo 7°.- Establecer que la utilización de la modalidad de tramitación simplificada prevista en la presente resolución será determinada por cada jurisdicción en función de las características de la contratación y las condiciones operativas existentes, pudiendo optar por su aplicación o por la tramitación mediante el proceso electrónico integral del Sistema COMPR.AR RN.

Artículo 8°.- Comunicar, registrar, publicar y archivar.

Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
RESOL-2026-2-E-GDERNE-SSCS#ME

Viedma, 26 de Mayo de 2026

Visto: El expediente electrónico N.º EX-2025-01135379-GDERNE-SA#ME del Ministerio de Hacienda, la Resolución N.º RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME y RESOL-2025-954-E-GDERNE-ME mediante la cual se aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN - Versión 1.1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó el Plan de Implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN, estableciendo un esquema de despliegue progresivo por fases, con sus respectivos hitos de capacitación y puesta en operación obligatoria;

Que el citado Plan prevé expresamente instancias de evaluación técnica y operativa al cierre de cada fase, a efectos de introducir ajustes que garanticen una implementación eficiente, sostenible y alineada con las capacidades institucionales de los organismos involucrados;

Que en el marco del seguimiento de la Fase 2, se ha verificado un desfase en los tiempos previstos originalmente, vinculado a la velocidad de adopción del sistema y a la necesidad de consolidar procesos operativos y de soporte;

Que, asimismo, en el proceso de implementación se han identificado oportunidades de mejora funcional del sistema, cuya incorporación resulta conveniente previo a la ampliación del alcance a nuevas jurisdicciones;

Que, en función de lo expuesto, resulta pertinente reprogramar el cronograma de implementación de las Fases 3 y 4 que se encuentra informados en los puntos 4.3 (Fases proyectadas) y 9 (Cronograma tentativo) del Anexo I de la RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME, a fin de otorgar un plazo adicional para la adecuada asimilación del sistema por parte de los usuarios y la incorporación de mejoras funcionales;

Que el artículo 4° de la Resolución N.º RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME faculta al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Subsecretaría de Compras y Suministros, a llevar adelante las acciones técnicas, operativas y de implementación necesarias, incluyendo los ajustes que resulten pertinentes en el marco del proceso de despliegue del sistema;

Que han tomado la debida intervención, la Asesoría Legal y Técnica a Orden 49, la Contaduría General en orden 51 y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N.º 1644/26 a orden 56;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de dichas facultades y en línea con los principios de eficiencia, gradualidad y mejora continua que rigen la implementación del sistema;

Por ello:

La Subsecretaria de Compras y Suministros

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reprogramación del cronograma de implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN, en lo que respecta a las Fases 3 y 4 del Plan aprobado por Resolución N.º RESOL-2025-888-EGDERNE-ME.-

Artículo 2°.- Establecer las nuevas fechas de inicio de capacitación y de entrada en operación obligatoria:

Fases	Fecha Inicio Capacitación	Fecha Inicio Operativo del Sistema
3	06/2026	06/07/26
4	08/2026	07/09/26

Las capacitaciones se realizan en los meses informados en el cuadro, a convenir las fechas y horarios que se notifican previamente a los organismos correspondientes.

Artículo 3°.- Prever la incorporación progresiva de organismos descentralizados y/o autárquicos que manifiesten su voluntad de adhesión a la implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR RN, la cual será evaluada por la Subsecretaría de Compras y Suministros en función de criterios de oportunidad, factibilidad técnica, adecuación operativa y grado de madurez institucional. En caso de corresponder, se notificará a los organismos el momento de su incorporación, determinando si la misma se realizará en el marco del cronograma aprobado o mediante instancias específicas de implementación.

Artículo 4°.- Mantener vigentes en todos sus términos las restantes disposiciones de la Resolución N° RESOL-2025-888-E-GDERNE-ME y RESOL-2025-954-E-GDERNE-ME.

Artículo 5°.- Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría de Modernización y a las jurisdicciones incluidas en el cambio de cronograma.

Artículo 6°.- Registrar, publicar y archivar.

Cynthia Tamara Ruiz, Subsecretaria de Compras y Suministros.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 485
EX-2026-00612839-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 28 de Mayo de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Ñireco, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-2-K-K20-02A y 02B, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Antonio Locria (matrícula 2595 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 377/21 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme orden N° 4;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, Evacuación de Crecidas e inundación, establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas de nomenclaturas catastrales de origen: 19-2-K-K20-02A y 02B, obrantes a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas.-

Resolución N° 490

EX-2026-00609846-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 29 de Mayo de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo El Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-355535, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Rodrigo Valdez (matrícula 5008 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme orden nro. 4, se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble de nomenclatura catastral de origen 20-1-355535 con el cauce del arroyo El Negro, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 20-1-355535 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-355535 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas. -

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 41/2026 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma, por el Término de Treinta y Seis (36) Meses, con destino al Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Institucionales, a cargo de la Secretaría General.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 130.440.000,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 12/06/2026 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 05/2026

Objeto: S/ Adquisición de Equipos de Calefacción con destino a los Establecimiento Educativos de la Provincia.-

Fecha de Apertura: Día 16 de junio a la hora 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta con 62/100 (\$ 532.547.370,62).-

Lugar de Apertura: Subsecretaria de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso - Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail comprasedum@gmail.com

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública N° 16/26

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "ACO Combinado" con destino al Departamento de Salud Reproductiva.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Ciento Dieciseis Millones Ciento Veintisiete Mil Novecientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$116.127.933,33).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 15 de Junio del 2026 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1º y 2º piso- Laprida N° 240 - Ministerio de Salud - TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

--O--

Licitación Pública N° 20/26

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Estreptoquinasa" con destino a la Subsecretaría de Gestión de Medicamentos.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Ciento Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$115.750.850,00).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 10 de Junio del 2026 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1º y 2º piso- Laprida N° 240 - Ministerio de Salud - TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Licitaciones y Compra
Licitación Pública N° 06/2026

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra "Ampliación Red de Gas en Barrio Lujan - Ruta 40 Norte - Etapa 2 de la Localidad de El Bolsón" R.N.-

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con Veintidos Centavos (\$ 473.343.250,22).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 1.420.029.750,66.-

Certificado Especialidad en "Ing. Mecánica": \$ 473.343.250,22.-

Valor el Pliego: \$ 236.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 24 de Junio de 2026 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sede de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle Buenos Aires 4 - Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Los mismos se podrán adquirir y consultarse hasta CINCO (05) días antes de la fecha de apertura en el sitio Web: <https://obrasyserviciospublicos.rionegro.gov.ar/compras-y-licitaciones> y/o en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cito en calle Buenos Aires N° 4 de Viedma R.N. o al Tel. (02920) 424241 de 08:00 hs. A 13:00 hs.- Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación, debiendo estar inscriptos en el Registro de Licitadores, siendo este requerimiento de carácter excluyente.-

Datos para Depósito y/o Transferencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUIT N°: 30639453282.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
Licitación Pública N° 03/2026

Objeto: Servicio de Artes Graficas para el Organismo.-

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Ciento Setenta y Un Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiseis con 67/100. (\$ 171.379.826,67).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Doce (12) de Junio de 2026 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.-

CONCURSOS DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Concurso de Precios N° 03/26

Objeto: "S/Reparaciones varias en vivienda del B° Guido, Esc. N° 25 Dpto. "A" (flia. Miran) en la localidad de Viedma - Programa Habitar Río Negro - Operatoria Emergencia, Linea de Acción Urgencia".

Expediente N° 2026-00065323-GDERNE-DME#IPPV

Presupuesto Oficial: \$ 14.152.843,65.-

Mes Base: Diciembre de 2.025.

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Área Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar Vía Mail al Correo licitaciones@ippv.gov.ar en virtud de su Carácter Técnico.

El Pliego podrá Visualizarse en la Web del Organismo: <https://ippv.rionegro.gov.ar/pliegos-de-licitacion>

Retiro de Pliegos: A Partir del Día 29 de Mayo de 2026 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, (8500) Viedma Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del Día 23/06/2026. En la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.

Apertura de Ofertas: El Día 23/06/2026 a las 12:00 hs. en la Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras - Sede Central del IPPV.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ N° 416/2026

Viedma, 19 de Mayo de 2026

Visto: el expediente VI-01058-2026 caratulado "Concurso de Abogado/a Referencista para el Tribunal de Impugnación"

Considerando:

Que el Director General de las Oficinas Judiciales solicita la cobertura de una vacante de Abogado/a Referencista en el Tribunal de Impugnación Provincial, la cual se genera por la designación como Fiscal Adjunto a través del Consejo de la Magistratura, de uno de los abogados afectados en dicho Organismo.

Que el cargo se encuentra previsto en el Anexo III de la Acordada 9/18, T.O. a octubre 2025.

Que a los fines de mantener una adecuada asistencia a la judicatura para el conocimiento de los casos asignados y la búsqueda de antecedentes, se considera necesario llamar a concurso para cubrir el mencionado cargo.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, conforme artículo 97 de la Ley 5731.

Que el proceso de selección es a través de un concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Que han tomado intervención la Administración General y la Contaduría General.

Que quienes integran el Comité Evaluador y que aquí se designan, han prestado su conformidad para su participación.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia para cubrir un (01) cargo de Abogado/a Referencista del Cuerpo de Relatores y Referencistas del S.T.J., con funciones en el Tribunal de Impugnación, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho y asiento de funciones en la ciudad de Viedma, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en el Anexo III de la Acordada 9/18, T.O. a octubre 2025.

Artículo 2º.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado Referencista, a acreditarse al momento de solicitar la inscripción: a) Título universitario de abogado/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad, c) tener como mínimo tres (03) años de antigüedad en el título contados a partir de la fecha de su expedición, y d) ser de nacionalidad argentina con tres (03) años de ejercicio de la ciudadanía.

Quienes resulten de la designación tienen las misiones y funciones previstas en la Acordada 23/23, haciendo saber que además realizarán tareas de asistencia al Tribunal de Impugnación, según el mismo lo determine.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar>, desde el 22/05/25 y hasta el 22/06/26, a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente pueden comunicarse por correo electrónico a las cuentas que informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, y con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar desde el 22/05/26 y hasta el 22/06/26 a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (22/06/26, 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja de forma automática, a quienes no cumplan con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12, la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Abogado/a (anverso y reverso).
- c) DNI
- d) Certificaciones laborales.
- e) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Otros títulos, certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- h) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731 artículo 13.
- i) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- j) Constancia de CUIL.
- k) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, la omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante el link de google drive puede ser requerida en original, en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 5º.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similar características- y el mismo se encuentre vigente.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8º.- Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de veinte (20) puntos, y un sistema de oposición que se califica con un máximo de cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de

los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios de la evaluación de antecedentes y oposición las realiza el Comité de Evaluación integrado por: Wenceslao Arizcuren, Secretario del Superior Tribunal de Justicia (STJ); Romina Bruno y Julián Aristimuño abogados Relatores del STJ.

Artículo 10º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del S.T.J. otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (2) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13º.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 14º.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO

Resolución PG N° 143/2026

Llamado a Concurso Externo para Dos Cargos de Analista Técnico de la Oficina de Investigación de Telecomunicaciones (O.I.Tel) con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma

Viedma, 1 de Junio de 2026

Visto: El análisis realizado por el suscripto referido a la Oficina de Investigación de telecomunicaciones (O.I.Tel) de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene por objeto brindar asesoramiento y centralizar la información referente al uso de las comunicaciones telefónicas en el marco de investigaciones penales, así como también realizar informes técnicos que trasladen a un lenguaje llano la información técnica recibida.

Que la estructura de la Oficina objeto de tratamiento fue actualizada por última vez en el año 2015 (Res. 68/15 PG) contexto en el cual el volumen de dispositivos móviles ingresados para su análisis resultaba sustancialmente menor al que se registra en la actualidad, habiéndose mantenido, no obstante ello, la misma dotación de profesionales afectados a dicha tarea.

Que el aumento progresivo e ininterrumpido de la demanda operativa ha impactado directamente en la capacidad de respuesta del área, generando una significativa extensión en los plazos de asignación de turnos para el análisis de dispositivos móviles, con la consecuente demora en la atención de los requerimientos formulados por los organismos solicitantes.

Que, en virtud del incremento sostenido de requerimientos y tareas asignadas a dicha dependencia, resulta necesario fortalecer su estructura funcional mediante la incorporación de personal técnico especializado que permita garantizar una adecuada prestación del servicio.

Que la Dirección de Desarrollo Humano efectuó un análisis de la estructura organizacional y funcional de la Oficina de Investigación de Telecomunicaciones (O.I.Tel.), entendiéndose pertinente impulsar la cobertura de 2 (dos) cargos de Analista Técnico, con remuneración equivalente a la categoría 340 del Escalafón C.

Que, tal como surge de las intervenciones obrantes en los movimientos VI-01093-2026-I-0002 y VI-01093-2026-I-0004, se cuenta con viabilidad presupuestaria para la cobertura de dichos cargos.

Que ante lo expuesto, corresponde disponer el llamado a concurso externo para la cobertura de los cargos mencionados con remuneración equivalente a la categoría 340 del Escalafón C.

Que, conforme a las políticas institucionales de digitalización y optimización administrativa, orientadas a reducir el uso de recursos físicos, resulta pertinente adecuar a ello las presentaciones documentales del presente concurso.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del Art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 215 de la Constitución Provincial y Arts. 10 y 11 de la Ley K N° 4199;

El Procurador General

RESUELVE:

Art. 1° Disponer el llamado a concurso externo para la cobertura de dos (2) cargos de Analista Técnico para la Oficina de Investigación de Telecomunicaciones (O.I.Tel) – División Equipos Móviles - con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y remuneración equivalente a la categoría 340 del Escalafón C.

Las misiones y funciones son las establecidas en la Res. N° 68/15 PG.

Art. 2° Los requisitos para el cargo son:

- a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento de la inscripción). Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de la nota de excepción y la Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía;
- c) Poseer título de grado Académico o Título Universitario no menor a cuatro (4) años vinculados a la informática, telecomunicaciones y/o electrónica expedidos por Universidad Nacional Pública o Privada;
- d) Tener experiencia profesional de al menos tres (3) años en tareas relacionadas con celulares y/o computadoras;
- e) Conocer el concepto de Firma Digital y utilización del sistema de Gestión del Ministerio Público;
- f) Manejar los conceptos de la telefonía celular y el análisis pericial a dispositivos móviles;

Art. 3° Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer hasta el día 16/06/2026 a las 13:30 horas como plazo máximo en el cual estará habilitada la preinscripción al concurso, debiendo completar el formulario web habilitado para tal fin, en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro *ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar* (Concursos/ Inscripciones).

Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público publicará el listado de postulantes, quienes deberán remitir la documentación requerida, en carácter de Declaración Jurada y en formato digital. La misma deberá enviarse mediante un enlace de Google Drive con todos los permisos de acceso habilitados a la dirección de correo *concursosmp@jusrionegro.gov.ar*, con asunto "Concurso Analista Técnico OITel" (Ver el "Instructivo para la Presentación de Documentación" disponible en la página web del concurso).

La documentación deberá estar organizada conforme se detalla a continuación:

1- Datos personales:

- a) Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- b) Declaración jurada* firmada por el/la postulante, que incluya:
 - Domicilio real.
 - No estar incurso en causales de incompatibilidad de rango constitucional o legal.
 - No estar comprendido en el Art. 2°, inciso a) de la Ley D N° 3475.

*Utilizar la plantilla cargada en la página web del concurso "Declaración Jurada"

2- Documentación académica:

- c) Copia del título profesional habilitante y analítico, indicando:
 - Fecha de expedición
 - Institución que lo otorga

d) Certificados o constancias de formación y capacitación adicional que respalden la idoneidad del postulante para el cargo.

3- Antecedentes laborales:

e) Constancias laborales anteriores relacionados con el cargo al cual se postula, indicando en cada caso:

- Fecha de ingreso y egreso.
- Cargo desempeñado.
- Tareas principales realizadas.
- Observaciones sobre el desempeño (si las hubiera)
- Razones del egreso.

f) Copias de resoluciones, contratos o nombramientos que acrediten los antecedentes laborales.

Otra documentación requerida:

g) Certificado de antecedentes expedido por autoridad nacional competente. Superadas las tres primeras instancias (admisibilidad, evaluación de antecedentes y examen de oposición), la Dirección de Desarrollo Humano solicitará la presentación física de la documentación debidamente certificada, únicamente a los/as postulantes que continúen en el proceso concursal, quienes oportunamente recibirán una notificación individual con las instrucciones correspondientes.

Notas adicionales:

Cuando corresponda, la certificación de copias podrá realizarla cualquier funcionario del Ministerio Público mediante cotejo con los originales.

La mera inscripción y envío de la documentación requerida implicará la aceptación expresa y sin reservas de las bases y condiciones del concurso.

Las notificaciones de carácter general se realizarán mediante la página web del Ministerio Público.

Para las cuestiones de carácter particular con los/as postulantes, la comunicación se realizará vía correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de inscripción.

Para dudas o consultas, comunicarse con la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio Público: *concursosmp@jusrionegro.gov.ar* o al Tel. (2920) 441000, Int. 952.

Art. 4º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público.

Art. 5º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Dr. Jorge Crespo, Procurador General.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Chaminaud Marcela Beatriz y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 111, Lote 05, Tomo 929, Folio 185, Finca 83412, sito en calle Don Bosco 263, barrio Ñireco, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1422-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

--O--

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Ventimiglia Nicolás y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 328, Lote 07, Tomo 324, Folio 217, Finca 81935, sito en calle Neuquén 854, barrio Santo Cristo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1565-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Aurelio Garza y Crespo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 249, Lote 06, Tomo 167, Folio 7, Finca 19491, sito en calle Saenz Peña 736, barrio Anasagasti, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1410-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

--O--

La autoridad de Aplicación del Régimen de Regulación Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Nacional N° 26.493, Ley I N° 3396 de la Provincia de Río Negro y Decreto Reglamentario N° 1167/17, en el marco de las actuaciones administrativas iniciadas ante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (IPPV), cita y emplaza a Fernández Zulema y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto. 05, Circ. 5, Sec. A, Mza. 006, Parc. 08, Tomo 846, Folio 16, Finca 139789, sito en calle Remedios de Escalada N° 675, B° Los Aromos, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte N° 1854-GEG Molina Beatriz Adriana (ley Pierri) trámite ante la Delegación de Villa Regina. -

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Yapeyu Sur N° 267 Villa Regina, o al email leypierri@ippv.gob.ar. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 ley Pierri, Ley Provincial N° 3396, el decreto Reglamentario N° 1167/17 y anexo II de la Resolución N°1533/21. bajo apercibimiento de continuar las actuaciones.

Milagros Chirino, Ref. Ley Pierri. Villa Regina - Gra. E. Godoy.

--O--

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Ramírez Raúl Agustín, DNI N° 7.305.464 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 611, Lote 29, Tomo 448, Folio 85, finca 83361 Plano Pro 41/18 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Villarino 639, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1821 CPT "Mercado Elva Alicia s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de Cipolletti.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

--O--

La Municipalidad de Campo Grande cita y emplaza a la sociedad denominada Don Pedro S.R.L, y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 02, Circ 2, Sec A, Manz 424, Parc 11, Matr/Tomo 650, Folio 174, Finca 69867, sito en calle Almirante Brown N° 434, localidad de Villa Manzano, Campo Grande para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte N° 34-CGe - Delgado Sandoval, Teresa Ester, ante la Municipalidad en calle Lorenzo Vinter y Pasteur al e-mail legalesmunicg@gmail.com. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

--O--

La Municipalidad de Campo Grande cita y emplaza a la sociedad denominada Don Pedro S.R.L, y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto. 02 Circ 2, Sec A, Manz 425, Parc 28, Tomo 650, Folio 174, Finca 69867, sito en la localidad de Villa Manzano, calle Carlos Darwin N° 361, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte N° 67-CGe - Córdoba, Andrés ante la Municipalidad de Campo Grande en calle Lorenzo Vinter y Pasteur al e-mail legalesmunicg@gmail.com. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

--O--

El Municipio de Campo Grande, cita y emplaza a Dionisio Luis, Desiderio, Eufemio y Florentino, todos de apellido Manzano y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 2, Sección A, Manzana 457, Parcela 15, Tomo 158, Folio 101, Finca 11501, Plano 577-74, de la localidad de Villa Manzano, sito en calle Cesar Cipolletti N° 235, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan

a estar a derecho en el Expediente N° 45 - CGe - Gallegos Sepulveda, Carlos Audito, en trámite ante el Municipio de Campo Grande. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Vinter y Pasteur de Villa Manzano. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierrí", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17; Ordenanza Municipal N° 028/21.- Firma: Sra. Haydee Rizzo, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Campo Grande.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 20/05/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Avenida Caseros N° 1272 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Lotería - Quiniela - Juegos Oficiales de Azar, a nombre del Sr. Bonotti Marino Claudio, CUIT 20-17064850-2, con domicilio particular en calle Fitalancao N° 740 del Balneario Las Grutas, según Disposición SSEyH N° 368/2023 de fecha 11/05/2023, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Bonotti Franchesca CUIT 27-43217348-3, con domicilio particular en calle Fitalancao N° 740 del Balneario Las Grutas.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Bonotti Franchesca. Viedma, 20 de mayo de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-
--O--

SSEyH 26/05/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Winter N° 1053 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Almacén - Fiambrería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Ochoa De La Canal Matías Germán, CUIT N° 20-31063313-6, con domicilio particular en calle Catamarca N° 392 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 204/2026 de fecha 06/03/2026, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Ramírez Alexander Emanuel, CUIT N° 23-39354864-9, con domicilio particular en avenida Julián Murga N° 936 de la ciudad de Guardia Mitre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Ramírez Alexander Emanuel. Viedma, 26 de mayo de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-
--oOo--

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 111/2026

Viedma, 19 de Mayo del 2026. Visto: El expediente N° 767-DRyFC-2023 caratulado "S/Rendición de Cuentas de la Secretaría de Estado de Cultura - junio/2023 - Expte. N° 225226/2023"; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación practicada en los Considerandos de la presente, la que arroja la deuda total que mantiene el Sr. Ariel Raúl Ávalos (DNI 23.900.018) con el Estado Provincial de \$3.083.748,36, comprensiva de \$2.396.505,01 en concepto de capital al 29/01/2026 según Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 6/2026 y de \$687.243,35 en concepto de intereses devengados desde el 30/01/2026 hasta el 15/05/2026, calculados conforme las tasas establecidas por el STJRN in re "Machin", con más los que se devenguen hasta su efectivo pago, acorde dicha tasa o la que en el futuro se establezca. Artículo 2°.- Expedir testimonio de la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 6/2026 y del presente auto de liquidación, una vez que este adquiera firmeza. Cumplido, formar nuevo expediente con copia certificada de las citadas piezas procesales y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro de la suma adeudada por vía judicial (artículo 82 Ley

K N° 2747). Artículo 3º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar. Firmado digitalmente por: Ortiz Julio Fernando, Presidente; Falugi Natalia, Vocal; Suárez Maximiliano Felipe, Vocal; Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal. Tribunal de Cuentas de Río Negro".-

--oO--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TRABAJO
Delegación Zonal General Roca

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma Andariega Soluciones Habitacionales SA - C.U.I.T. 30601143670, Para su conocimiento y demás efectos legales, notificando a Ud. que en autos caratulados c/ Andariega Soluciones Habitacionales SA s/ Dictamen Acusatorio Circunstanciado de fecha 08/05/2026 Expediente N° 493793-GDERNE-2026, que tramita por ante este Organismo, en los cuales se ha dictado sumario N°: 47740 del registro de esta Delegación de Trabajo, que textualmente dice General Roca, 08/05/2026 y Visto: que del Dictamen Acusatorio Circunstanciado de fecha 08/05/2026, obrante a fojas 1 de las presentes actuaciones mediante las cuales se desprende que la firma empleadora infringe a prima facie las normas laborales vigentes que se detallan en el dictamen, por lo que instrúyase sumario administrativo a la firma Andariega Soluciones Habitacionales SA C.U.I.T. 30601143670 con domicilio laboral en Cabecera Proyecto VMOS PK 0 de la localidad de Allen, cítese al presunto infractor para efectuar descargo y ofrecer pruebas en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente ante la Delegación de Trabajo, cita en Epifanio y Formosa de la localidad de General Roca, debiendo constituir domicilio en el radio urbano, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y tenerlo constituido en la dependencia administrativa donde se tramita el expediente.

Fdo.: Mónica Caminos - Delegada Zona General Roca. -

EDICTOS DE MENSURA

El día 11 de junio las 9:00 hs., el Agrim. Marcelo Minichelli, partiendo del esquinero NorOeste dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de parte de las leguas a y b del lote 2, Fracción A, Sección XXVI, tierra ocupada por la Sra. Isolina Cerda y tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el Expte. N° 301756/75.

Agrim. Marcelo Minichelli, Mat. CPARN N° 3037.

--O--

El día 11 de junio las 9.00 hs., el Agrim. Marcelo Minichelli, partiendo del esquinero NorOeste dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de parte de las leguas a y b del lote 2, Fracción A, Sección XXVI, tierra ocupada por la Secretaría de Energía y Ambiente de Río Negro y tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el Expte. N° 23726/26.

Agrim. Marcelo Minichelli, Mat. CPARN N° 3037.

--O--

Se comunica a linderos e interesados que el día 27 de junio del 2026 se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento de la parcela fiscal ubicada en parte del lote 102 - Sección V, ocupada por López, Mariano Máximo (Expte. Adm. N° 12665/1969) Autorización de Mensura 27/2026.

Agrim Belíu Marcos, mat 2332.

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Ingo Priebe - Cauma Patagonia - San Carlos de Bariloche", Expte. N° 220830-IGRH-22 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho,

a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Gonzalo Navarro (DNI 35.517.151), apoderado del Sr. Ingo Priebke (CI 4.776.517) propietario de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-1-B-008-01, con domicilio en La Cantera 2100 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento será el agua del lago Moreno y será destinada para abastecimiento humano, en un emprendimiento hotelero gastronómico. El caudal máximo a extraer será de 82m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saéñz Peña N° 31 - 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Viedma, 26 de mayo de 2026.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas. -

--O--

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública - Tierra Sureña - FEMEBA - San Carlos de Bariloche", EX-2026-00464160 -GDERNE-MESYA#DPA cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por FEMEBA (Federación Médica Buenos Aires) propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 19-1-G-002-05, con domicilio en Ruta Pcial. 77 - KM 5650 de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea y será destinada para abastecimiento humano y usos complementarios en un complejo de cabañas. El caudal máximo a extraer será de 20m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saéñz Peña N° 31 - 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Viedma, 26 de mayo de 2026.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas. -

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 21628

5-2026-001085

El Dr. Mauro A. Marinucci, Juez subrogante cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 secretaria única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe CID, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcacipolletti@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, coordinadora, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de la 4ta circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Madalena Energy Argentina S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. N° CI-00635-C-2026), con fecha 06 de mayo del 2026 se ha decretado la quiebra de Madalena Energy Argentina S.R.L, CUIT 30-70931432-3, con domicilio en calle Roca 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 10 de julio de 2026, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 07 de septiembre de 2026. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 20 de octubre de 2026 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de CINCO días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). Sindico designado en autos: Cr. Maximiliano Lapuente, quien constituye domicilio en calle Mengelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti y en calle España N° 1340 de la ciudad de General Roca. Horarios de 9.00hs a 14.00hs en la ciudad de Cipolletti y en la ciudad de General Roca en el horario de 9.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 hs a 19.00hs - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Salta y CABA y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por cinco (5) días y en el diario

La Mañana de Cipolletti, diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de CABA por el término de DOS (2) días; haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. -

Cipoletti, 15 de mayo de 2026

Gimena Cid. Secretaria.

---●---

Edicto N° 21665
5-2026-001097

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 9 de marzo de 2026, se decretó la quiebra de Chiara Agustina Vannicola DNI 38.081.225 en el proceso RO-00222-C-2026 "Vannicola Chiara Agustina s/ Quiebra".

Síndico: Victor Osvaldo Lapuente, quien a los fines de verificación de créditos, constituye domicilio constituido en calle España N° 1340 de General Roca, horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00, correo electrónico: *volapuente@hotmail.com* y en calle Tucumán N° 661 3° Piso, Oficinas 15/16, de General Roca, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17.00 a 19.00 horas, correo electrónico: *estudio@estudiorlpabogados.com.ar*.-

Se hace saber que se ha fijado hasta el día 03/07/2026 para que los acreedores presenten -ante el Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), las observaciones a dichos pedidos conforme art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día 04/08/2026 y que se han fijado los siguientes plazos: el día 02/09/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 15/10/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ), el vencimiento de plazo para hacer observaciones del art. 40 LCQ para el día 29/10/2026; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (art. 117 L.C.Q) hasta el día 27/11/2026.

El plazo para el dictado de la resolución prevista por el art. 36 LCQ vence el día 16/09/2026, vencimiento previsto por el art. 37 LCQ para el día 15/10/2026.

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de mayo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 21645
5-2026-001078

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos caratulados: "Basualdo, Alicia Beatriz c/ Malosetti Pettirossi, Carlos Roberto s/ Usucapión", expediente BA-02638-C-2025 cita y emplaza a Carlos Roberto Malosetti Pettirossi y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-P-420-02 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 15 (quince) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados ut supra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: QALG-CMVR).- Publíquese por diez (10) días. San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2026. Fdo: María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 21684
5-2026-001119

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21, Secretaria única a cargo de Martin Dario Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sita en calle Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, informa que en fecha 30/04/2026 se decretó la quiebra de TORRES NORA MICAELA, DNI 39.075.770, C.U.I.T./L. 27-39075770-6, en los autos caratulados: "TORRES, NORA MICAELA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. VR-00233-C-2026). Se ha designado como síndico al Cr. Ignacio Javier Villa, con domicilio en la calle Esandi 26 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro. A los fines de la verificación de créditos los acreedores deberán enviar mail a la casilla denunciada *ivilla@estudiocomahue.com.ar*, adjuntando copia digitalizada de los legajos cuyos créditos pretenden ser insinuados. Se fijó hasta el día 30/07/2026 para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes (artículos 14, inciso 3, y 33

L.C.Q.); y se fijaron: el día 31/08/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (artículo 35 L.C.Q.) y el 31/10/2026 para que formule el informe general (artículo 39 L.C.Q.). Publíquese por CINCO (5) días en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro y en un diario de mayor circulación en la región. Villa Regina, 20 de mayo de 2026. Fdo. Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria Otíc Villa Regina.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

Edicto N° 21701
5-2026-001131

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, comunica que en los autos caratulados "PERALTA, JULIA BEATRIZ S/ QUIEBRA - PEDIDO DE QUIEBRA, QUIEBRA" Expte. VI-00591-C-2025, en fecha 10/04/2026, se decretó la quiebra de Julia Beatriz Peralta, DNI N° 23.069.725, CUIT N° 27-23069725-1, con domicilio en calle 102 N° 170 de la localidad de Viedma.

Se ha designado como síndica: Jéssica Romina Reali, quien constituye domicilio constituido y domicilio real en calle Laprida N° 585, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, domicilio electrónico: *estudioviedma18@hotmail.com*.

A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención los días lunes y miércoles de 15hs a 20 hs y los días martes y jueves de 14hs a 18hs. en los domicilios denunciados, debiendo solicitar turno telefónicamente al número 2920510029.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 22/07/2026 para que los acreedores presenten -ante Síndica, en los domicilios y horarios indicados- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art.14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 31/08/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 30/10/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. María Justina Boeri, Secretaria. Viedma, 21 de mayo de 2026.

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía nro. 5 de Viedma, Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber a JUAN ADRIAN SALAZAR, DNI 28.119.592, que en los autos "Fiscalía N° 5 S/ ESTAFA" legajo MPF-VI-03435-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTOS "Fiscalía N° 5 S/ ESTAFA" LEGAJO MPF-VI-03435-2025 VIEDMA, 1-04-2026. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo.: Dra. PAULA RODRIGUEZ FRANDSEN fiscal del caso".

Edicto N° 21711
5-2026-001062

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de Martin Dario Winschel, Coordinación OTIC transitoria a cargo de Macarena Lapuente, correo electronico: *oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar*, con asiento en funciones en Gral Paz 664 de Villa Regina; cita, llama y emplaza por Treinta Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Goenaga Luis Edgardo - DNI 8.430.372, a presentarse en los autos caratulados "Goenaga, Luis Edgardo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00255-C-2026. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Pagina Web del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 22 de mayo de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

Edicto N° 21707
5-2026-001134

La Dra. Natalia Constanzo Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (Ex-Juzgado Civil N° 31) Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante-, de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N° 221, 1er piso (casilla electrónica: *juzciv31choele@jusrionegro.gov*).

ar), cita y emplaza a los demandados y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente 17-1-N-865B-03 sito en el Balneario Las Grutas, Municipalidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro; por el término de Quince (15) días a comparecer y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor general que lo representará en el proceso en caso de incomparecencia (art. 315 del CPCC), en los autos: "Rossito Diego Ivan y Otra c/ Woroniuk Berta Lidia del Carmen s/Escrituración" Expte. N° CH-00413-C-2025. Haciendo saber que podrá visualizar la demanda, sin necesidad de usuario en el sistema, ingresando los siguientes datos: Nro de expediente y código para contestar demanda en el siguiente enlace <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> Nro. de expediente: CH-00413-C-2025 Código para contestar demanda: VUNM-CFSR.-

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.-Choele Choel, 22 de mayo de 2026.-

Edicto N° 21716
5-2026-001113

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 19, Secretaría a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con sede de funciones en Avda. Gral. Paz N° 664, de la ciudad de Villa Regina (RN) en autos caratulados: "Guzman Guzman, Sandra Del Carmen' c/ 'Ibaceta, Roberto Sandro' s/ Alimentos", (Expte N° VR-00017-F-0001), ordena NOTIFICAR al Sr. IBACETA, ROBERTO SANDRO, DNI N° 30.088.930, de la sentencia de fecha 20/04/2026 que en su parte pertinente dice: (...) "Villa Regina, 20 de abril de 2026.- Autos y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados Guzman Guzman, Sandra Del Carmen c/ Ibaceta, Roberto Sandro s/ Alimentos VR-00017-F-0001"; de los cuales (...) FALLO: I.- Hacer lugar a la demanda de alimentos promovida por la Sra. 'Sandra del Carmen Guzmán Guzmán', en representación de su hija menor de edad contra el Sr. 'Roberto Sandro Ibaceta', por ende, condenar a éste último a abonar una cuota alimentaria a favor de la adolescente 'Sol Belén Ibaceta Guzmán' en una suma equivalente a UN (1) Salario Mínimo Vital y Móvil. La cuota alimentaria fijada deberá ser abonada por el alimentante del 1 al 10 de cada mes a partir del mes de mayo/2026, mediante depósito judicial en el Banco Patagonia SA, sucursal Villa Regina, a la orden del Tribunal y a nombre de estos autos.- II.- Condenando al demandado a abonar los alimentos atrasados, fijando como fecha de devengamiento de los mismos la interposición de la demanda el 29/7/2010; debiendo la actora practicar liquidación a los efectos de su cuantificación.- III.- Imponer las costas del proceso al demandado (art. 121 CPF) IV.- Regular los honorarios de la Dra. Karina Meder (por la primer etapa) y del Dr. Cristan Klimbovsky (por la segunda etapa) como patrocinantes de la actora en la suma de \$321.975 y \$ 321.975 respectivamente (MB: 357.800x12= \$4.293.600). No regular honorarios al Dr. Mario D. Reggazzi Harina por sus presentaciones de fecha 18/03/2013 y 09/12/2013 por resultar las mismas inoficiosas para el objeto del proceso y su avance. Cúmplase con la ley 869- Regístrese y Notifique la parte interesada.- Fdo. Claudia E. Vesprini, Jueza". - (...) Villa Regina, 18 de Mayo de 2026. (...) en virtud de desconocerse el domicilio actual de la parte demandada, notifíquese al Sr. Roberto Sandro Ibaceta, DNI 30.088.930 de la sentencia definitiva recaída en autos en fecha 20/04/2026, mediante edictos, por Dos (2) días en el sitio web del Poder Judicial B. Oficial. Confección y diligenciamiento a cargo de la parte peticionante.- (...) Publíquese por Dos Días en el Boletín Oficial y en el Sitio Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).-

Villa Regina, en la fecha de la firma digital.

Fdo. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

Edicto N° 21724
5-2026-001140

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N°31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, en autos "Esparza Candida Obdulia c/ Burnichon Jorge S/ Usucapion" Expte. N° CH-50706-C-0000 cita y emplaza por diez días a Jorge Burnichón y/o sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como DC 09-1-E-383-13 a que comparezcan a autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Choele Choel (RN), 26 de mayo de 2026.-

Edicto N° 21729
5-2026-001101

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral

Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola con asiento de funciones en calle Yrigoyen, 387, piso 1° de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados "Transfer S.A. C/ Crespo Pablo Manuel s/ Ejecutivo" (Expte. CI-00027-C-2025) " a fin de notificar la sentencia monitoria dictada en autos en fecha 09/04/2025 al demandado Pablo Manuel Crespo, DNI 27.525.848, haciéndole saber que dentro del término de Cinco (5) días deberá comparecer en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficial para asumir su representación, en los términos fijados en dicha sentencia, cuya parte resolutive será transcripta íntegramente (artículos 145 y 343 del CPCC).-

Se transcribe la parte pertinente de la Sentencia monitoria del 09/04/2025: "Cipolletti, 9 de abril de 2025.- Vistos: Para resolver en las actuaciones caratuladas: "Transfer S.A. c/ Crespo Pablo Manuel s/ Ejecutivo" (Expte. CI-00027- C-2025). ...- Mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto Pablo Manuel Crespo, DNI 27.525.848, haga íntegro pago a Transfer S.A., del capital reclamado que asciende a la suma de Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Ciento Dos con 55/100 (\$1.074.102,55), con más los intereses que correspondan desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago. Con costas al ejecutado (arts. 478, 487 CPCC). II.- Fijar en Pesos Ochocientos Quince Mil (\$815.000) la suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva (art. 478 últ. parte CPCC). III.- Regular los honorarios del Dr. Darío Antonio Tropeano, en su doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora, en la suma de Pesos Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$411.964) (Mínimo Legal: 5 JUS + 40%; Valor JUS: \$58.852). No incluyen la alícuota del IVA, que en caso de corresponder deberá adicionarse. Para efectuar tal regulación se han tenido en consideración la naturaleza y monto del proceso, el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, extensión y resultado, la escala arancelaria legal y valores mínimos vigentes (arts. 6 a 11 y 41 L.A.) (MB: \$1.074.102,55). Quedará firme en caso que no se opongan excepciones previstas en el art. 492 del CPCC. Notifíquese en su oportunidad a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley 869. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del término de CINCO (5) días podrá cumplir la presente sentencia monitoria depositando el capital de la condena, más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas en el art. 492 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento de la sentencia (art. 490 CPCC).

Notifíquese por cédula con transcripción del código para contestar demanda (oponer excepciones): SNEH-YPVB y link de acceso: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. V.- Regístrese. Fdo. Dr. Mauro Alejandro Marinucci. Juez.-". Publíquese por Dos (2) días.

Cipolletti, 26 de mayo del 2026.-

La Fiscal Paula de Luque, de la Fiscalía n° 6 de Viedma hace saber a Yolanda Lujan Alcarraz, DNI N° 30649315, que en el legajo nro. MPF-VI-00830-2023 he dictado la siguiente resolución en su parte pertinente: "Viedma, 27/05/26... Que en virtud de todo lo expuesto, Resuelvo: I. Formular el pedido de Sobreseimiento de Caniullan, Cristian Andrés DNI 39.868.379, domiciliado en Manzana 439 Lote 7 Casa 27 provincia de Río Negro, de conformidad con el art. 155 inc. 6° CPP, respecto del hecho tratado y que se inició por Preventivo n° 169 de la Comisaría 1° de fecha 26/02/2023.- II. Notificar a la víctima, a través del Boletín Oficial, en los términos de los arts. 154 y 156 CPP, haciendo saber que podrá oponerse dentro del quinto día de notificada, solicitando la revisión por el Fiscal Jefe.

Edicto N° 21734
5-2026-001161

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Andrade Darwin Terence s/ Procesos Especiales - Cambio de Nombre y Apellido" - Expte. N°: EB-00138-F-2026, cita y emplaza a las personas interesadas a fin de formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF).

Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.

El Bolsón, 21 de mayo de 2026-

Edicto N° 21736
5-2026-001132

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante Mercedes Aguilar DNI: 4.860.010 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Aguilar, Mercedes s/ Sucesión Intestada", Expte BA-00580-C-2026.". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 27 de mayo de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21737
5-2026-001136

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Chuburu, DNI M5.321.762 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Chuburu, Juan Antonio s/Sucesión Intestada", BA-00555-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 27 de mayo de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21738
5-2026-001184

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martina Farias (DNI 9.967.115) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Farias, Martina s/ Sucesión Intestada, BA-00579-C-2026". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 27 de mayo de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

Edicto N° 21739
5-2026-001149

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinadora Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sito en avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, correo oficial: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Starkloff Luis Alberto, DNI 13.251.787; para que se presenten en autos: "Starkloff, Luis Alberto s/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00505-C-2024" - Expte. N°: VR-00229-C-2025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día. Villa Regina, 27 de mayo de 2026.

Martín darío winschel, Secretario Subrogante.-

Edicto N° 21740
5-2026-001191

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Álvarez, Nicanor, DNI 8.217.354 en el proceso caratulado RO-01751-C-2026 "Álvarez Nicanor s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de mayo de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21741
5-2026-001179

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Delpino, Juan Manuel, DNI 25.067.944, en el proceso caratulado RO-00905-C-2026 "Delpino Juan Manuel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de mayo de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21742
5-2026-001177

Romina D. Merino, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Salomon, Hugo Omar, DNI 12.680.578 y Sra. Moron, Nilda Josefina, DNI 10.913.183. en el proceso caratulado RO-01725-C-2026 "Salomon Hugo Omar y Moron Nilda Josefina s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de mayo de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 21743
5-2026-001183

Dra. Angela Sosa, jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, secretaria única a cargo de la Dra. Carla Maugeri; coordinadora OTIF Dra. Agostina Bagliani, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle San Luis N° 853 1° piso de la ciudad de General Roca, Río Negro, email: otifroca@jusrionegro.gov.ar en los autos caratulados: "Saez, Vanina c/ Velásquez Montes, Luis Adrián y Otro s/ Responsabilidad Parental", Expediente nro: RO-01371-F-2026", cita y emplaza a: Figuera Yonathan Matías, DNI: 37083964, para que en el plazo de Cinco (5) DIAS comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 26 de mayo de 2026.

Agostina Bagliani, Secretaria de OTIF.-

---●---

Edicto N° 21744
5-2026-001190

La Dra. Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaria Dra. Carla Maugeri, sito en la calle San Luis 853 4° piso, General Roca, Río Negro, O.T.I.F. a cargo de Agostina Bagliani, Secretaria y Paula Pérez, Subcoordinadora, E-Mail: otifroca@jusrionegro.gov.ar, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en autos "Soto Eliana Evelyn c/ Montecino Sergio Luis s/ Alimentos" (Expte. N° RO-00801-F-2025) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, cítese al Sr. Sergio Luis Montesino (DNI 35.597.342) por el término de Cinco (5) Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ).

Agostina Bagliani, Secretaria de OTIF.

---●---

Edicto N° 21745
5-2026-001144

Romina D. Merino, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Janer, Joaquín, DNI 4.364.977, en el proceso caratulado RO-01182-C-2026 "Janer Joaquín s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de mayo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 21746
5-2026-001135

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Quesada, Abel Modesto, DNI 8213172, en el proceso caratulado RO-01031-C-2026 "Quesada Abel Modesto s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de mayo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21749
5-2026-001181

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Natalia Edith Esparza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. De Los Rios Noemí Teresa, DNI 5.195.028 y el Sr. Gorri Justo, DNI 8.023.896 para que comparezcan en autos caratulados "De Los Rios Noemí Teresa y Gorri Justo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01071-C-2026, con la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 27 de mayo de 2026.

---●---

Edicto N° 21750
5-2026-001163

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Roberto Aravena, DNI 11.208.617 para que comparezcan en autos "Aravena, Roberto s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: CI-00915-C-2026, con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 27 de mayo de 2026.

---●---

Edicto N° 21751
5-2026-001174

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gimena Cid, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Zotto, Laura Patricia (DNI N° 20.120.894) para que comparezcan en los autos "Zotto, Laura Patricia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01061-C-2026), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese Un (1) Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 27 de mayo de 2026.

---●---

Edicto N° 21752
5-2026-001178

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a presentarse a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marta Raquel Arca, DNI 4.532.290, para que dentro del término de Treinta (30) Días se presenten en autos caratulados: "Arca, Marta Raquel s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-00940-C-2026), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un Día. Cipolletti, 27 de mayo de 2026.

---●---

Edicto N° 21753
5-2026-001165

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes el Sr. Mario Rubén Calarco, DNI N° 7.575.153 y la Sra. Graciela Mabel Covre, DNI N° 7.237.615, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan en autos: "Calarco Mario Rubén y Covre Graciela Mabel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI- 0344-C-2026 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 27 de mayo de 2026.

---●---

Edicto N° 21754
5-2026-001173

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la

ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Carlos Santos Goicoechea (DNI N° 7.396.471), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Goicoechea, Carlos Santos s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00887-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Gustavo Javier Tenaglia, Secretario. Viedma, 27 de mayo de 2026.

Edicto N° 21755
5-2026-001152

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Cifuentes Veliz, Zacarias, DNI 18.742.267 y Sra. Bastias Zuñiga, Honorinda Del Carmen, DNI 92.415.151, en el proceso caratulado RO-02698-C-2025 "Cifuentes Veliz Zacarias y Bastias Zuñiga Honorinda Del Carmen s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21757
5-2026-001158

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil de la Dra. Ximena Roca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis Alberto Zárate, DNI 13.500.293, en autos Zárate, Luis Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada (EB-00083-C-2026), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

El Bolsón, 28 de mayo 2026.-

Edicto N° 21758
5-2026-001151

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil de la Dra. Ximena Roca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel Regino Ruiz, DNI 7.086.348, en autos Ruiz, Miguel Regino s/ Sucesión - Sucesión Intestada (EB-00059-C-2026), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

El Bolsón, 28 de mayo 2026.-

Edicto N° 21759
5-2026-001206

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Avila, Walter Daniel, DNI 23.710.825 en el proceso caratulado RO-01792-C-2026 "Avila Walter Daniel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21760
5-2026-001186

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Morales, Alicia, DNI 13.999.470 en el proceso caratulado RO-01453-C-2026 "Morales Alicia s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21761
5-2026-001162

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Elsa Mercedes Fernández, DNI 2.441.078 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernández, Elsa Mercedes s/ Sucesión Intestada", Expte BA-00643-C-2026, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 28 de mayo del 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 21763
5-2026-001208

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sabina Mesa (DNI 22.247.198) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mesa, Sabina s/ Sucesión Intestada, BA-00723-C-2026". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---●---

Edicto N° 21768
5-2026-001216

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Natalia Edith Esparza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Fabián Espinosa, DNI N° 37.415.295, en los autos caratulados: "Espinosa, Jorge Fabián s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01272-C-2026) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 28 de Mayo de 2026.

Edicto N° 21770
5-2026-001199

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Serafin Pascual Vielma DNI 7.570.340 para que comparezcan en los autos caratulados "Vielma, Serafin Pascual S/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00464-C-2026 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 28 de mayo de 2026.

---●---

Edicto N° 21771
5-2026-001155

La K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Hermelinda Sosa DNI F2.296.056, en los autos "Sosa, Julia Hermelinda s/ Sucesión Intestada - Expte. N°: SA-00124-C-2026", para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ). San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

Edicto N° 21735
5-2026-001157

La Dra. Alejandra María Paolino, jueza a cargo de la Cámara Segunda del Trabajo de de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Nicolás Velázquez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) a cargo del Dr. Martín Alejandro Guerrero, sito en J. O' Connor 20, San Carlos de Bariloche, correo electrónico otilbariloche@jusrionegro.gov.ar, comunica que en los autos caratulados: "Alvarado, Mariana c/ The Office BA S.A. s/ Ordinario" - Expte. N°: BA-00812-L-2025 se cita y emplaza a The Office BA S.A. CUIT 30711941645 a los fines de que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en las presentes actuaciones, ello en el plazo de 18 (dieciocho) días, (plazo ampliado en razón al domicilio denunciado), bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y de designar a un Defensor de Ausentes para que lo represente. A tal fin publíquese el presente por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local y de la localidad del ultimo domicilio denunciado, todo en los términos previstos por el art. 315 del Cod. Proc. Civ. y Com. (ley 5777).-

Hágase saber que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad previsto en el art. 22 de la ley 5.631 y 20 LCT.-

San Carlos de Bariloche, 27 de mayo de 2026.

Edicto N° 21748
5-2026-001188

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gimena Cid, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda por el término de Diez (10) días en los autos: "Sucesores De Julio Cesar Niccolai c/ Don Julio SCA s/ Ordinario - Usucapión" CI-01810-C-2024 a la Sociedad Don Julio SCA y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como NC 03-1-G-002-10A sito en Paraje La Llanada Lote 5-A, Sección Chacras de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 694 y ccs del CPCyC). Publíquese por Dos (2) días. Cipolletti, 27 de mayo de 2026.

Edicto N° 21756
5-2026-001196

El Dr. Victorio Gerometta, Presidente a cargo de la Cámara Primera Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Lopez, con asiento de sus funciones en calle San Luis 853 2° Piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Procede a la citación de los herederos de Ana Edelma Rigato, DNI 9.735.836, a comparecer a estar a derecho en el termino de Diez (10) Días hábiles mediante publicación de edictos por el plazo de 2 Días en el Boletín Oficial, plazo que comenzará a correr desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite mediante la designación de Defensor oficial, conforme lo establecido en el artículo 49 inc. 5 del C.P.CyC, en autos caratulados: "Sánchez, Alberto Nicomedes C/ Rossati, Mario Guido y Rigato Ana Edelmira (Heredera de Rossati Eduardo Fabian) s/ Ordinario - Reclamo Ley de Contrato de Trabajo" (Expte. N° RO-00039-L-2026).-

General Roca, 28 de Mayo de 2026.

Dra. Marcela López, Secretaria.-

Edicto N° 21767
5-2026-001200

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, cita llama y emplaza por el término de quince (15) días a Nélida Machado y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir NC10-1-F-202-03A superficie 625,00 mts2 ubicado en la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos "Molina Orlando Ariel c/ Machado Nelida s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. VI-19099-C-0000. Publíquese por dos (2) días. Fdo.: María Justina Boeri, Secretaria.

Edicto N° 21769
5-2026-001176

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con sede en Yrigoyen 387, de la ciudad de Cipolletti, hace saber que con fecha 10 de abril de 2024, se ha dictado sentencia monitoria en

los autos "Banco De La Pampa S.E.M. c/ Baigorria Juan Francisco s/ Ejecutivo", Expte: CI-00077-C-2024, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Juan Francisco Baigorria, DNI: 31440516, haga al acreedor Banco De La Pampa SA, íntegro pago del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 50/100 (\$443.372,50), con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 62 y 487 del CPCC), presupuestándose a tales fines la suma de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$520.000). Se hace saber que dentro del término de Cinco (5) días deberá comparecer en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 315 del CPCC. Publíquese por dos días. Cipolletti, 28 de mayo de 2026.

- - - • - - -

Edicto N° 21747
1-2026-000004

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, comunica que en los autos caratulados "Peralta, Julia Beatriz s/ Quiebra - Pedido de Quiebra, Quiebra" Expte. VI-00591-C-2025, en fecha 10/04/2026, se decretó la quiebra de Julia Beatriz Peralta, DNI N° 23.069.725, CUIT N° 27-23069725-1, con domicilio en calle 102 N° 170 de la localidad de Viedma. Se ha designado como síndica: Jéssica Romina Reali, quien constituye domicilio constituido y domicilio real en calle Laprida N° 585, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, domicilio electrónico: *estudioviedma18@hotmail.com*.

A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención los días lunes y miércoles de 15hs a 20 hs y los días martes y jueves de 14hs a 18hs. en los domicilios denunciados, debiendo solicitar turno telefónicamente al número 2920510029.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 03/08/2026 para que los acreedores presenten -ante Síndica, en los domicilios y horarios indicados- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art.14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15/09/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 28/10/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Publíquese por cinco (5) días. Fdo. María Justina Boeri, Secretaria. Viedma, 26 de mayo de 2026.

- - - • - - -

Edicto N° 21762
5-2026-001172

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Riquelme, Néstor Ignacio, DNI 24.941.180, en el proceso caratulado RO-01714-C-2026 "Riquelme Néstor Ignacio s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

- - - • - - -

Edicto N° 21764
5-2026-001213

Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, secretaria única a cargo de la Dra. Carla Mauggeri, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Collio Walter Sebastián s/ Nombre" (Expte. N° RO-01546-F-2026) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, hace saber que las oposiciones al cambio de apellido impulsado por Collio Walter Sebastián, DNI 40927431, con el objeto de suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por el apellido materno "Mancilla", publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Agostina Bagliani, Secretaria de OTIF.

- - - • - - -

Edicto N° 21765
5-2026-001170

La Dra. Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º1 (ex Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Parrou Edelvays Ethel,

DNI F.9.950.912 y Serra Juan Carlos, DNI:2.094.541, en el proceso caratulado RO-00806-C-2026 "Parrou Edelvays Ethel y Serra Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 21772
2-2026-000011

El Dr. José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única a cargo de la Dra. Selva Aranea, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, coordinadora, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, hace saber que en el expte. RO-23378-C-0000 "Fernández Alfredo E. s/Concurso Prev. s/ s/ Quiebra (24142)" Ex Seon 24142-J5-99, en fecha 20/05/2026, se ha declarado la conclusión del proceso de quiebra del Sr. Fernández, Alfredo Evaristo, L.E. 7.567.484, finalizando la intervención de Sindicatura y del Comité de Acreedores. Puede accederse a la resolución completa en la página

<https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/busqueda?stj=0>

consignando la carátula y fecha de sentencia. Se publica edictos por el término de un (1) día en la forma dispuesta en el art. 59 de la LCQ en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 29 de mayo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 21773
2-2026-000010

El Dr. José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, hace saber que en el expte. RO-00638-C-0001 "Laffitte Angel s/ Quiebra" Ex Seon 5677-VI-78, en fecha 26/05/2026, se ha declarado la conclusión del proceso de quiebra de Laffitte Angel, L.E. 1.599.999, dándose por finalizada la intervención de Sindicatura y del Comité de Acreedores. Puede accederse a la resolución completa en la página <https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/busqueda?stj=0> consignando la carátula y fecha de sentencia. Se publica edictos por el término de un (1) día en la forma dispuesta en el art. 59 de la LCQ en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 29 de mayo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 21774
5-2026-001182

La Dra. Bernardini, Paola Mirna, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ximena Roca, sito en Ruta 40 Acceso Norte Esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Fantin, DNI N° 94.120.151, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fantin, Juan s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. BA-00598-C-2026) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. El Bolsón, 29 de mayo de 2026.-

---●---

Edicto N° 21775
5-2026-001203

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Namor, Liliana Elizabeth, DNI: 17.451.281 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA- "Namor, Liliana Elizabeth s/ Sucesión Intestada" 00743-C-2026, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 29 de mayo del 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21777
5-2026-001171

La jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, con asiento en Avenida Gral. Paz N° 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, domicilio electrónico juzciv21regina@jursionegro.gov.ar; cita y emplaza por el plazo de Treinta (30) días a hacer valer sus derechos a los herederos y acreedores del Sr. Velozo Yañez, Jaime Alberto, DNI 5. 18.782.229, para que comparezcan en autos "Velozo Yañez, Jaime Alberto s/ Sucesión Intestada VR-00252-C-2026". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día.

Villa Regina, 29 de mayo de 2026.

Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante.

Edicto N° 21778
5-2026-001180

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de Macarena Lapuente, sito en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por Treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Josefa Ledda, DNI 874.140 a estar a derecho en autos caratulados "Ledda, Josefa s/ Sucesión Intestada VR-00287-C-2026). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día. Villa Regina, 29 de Mayo de 2026. Martín Darío Winschel. Secretario Subrogante.

Edicto N° 21780
5-2026-001150

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a los herederos del Sr. Víctor Castro C.E. N°530889 y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral origen D.C 25, C 4, S E, M 664, P 20, del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Sierra Grande, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos SA-00006-C-2024 "Salinas, Oscar Horacio c/ Castro, Victor s/ Usucapión" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Ac. 04/2018 del STJ).- San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

F. Daniel Gutiérrez, Secretario.

Edicto N° 21781
5-2026-001189

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gaetano Villa, DNI 7.296.329, en el proceso RO-01712-C-2026 "Villa Gaetano s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de mayo de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21782
5-2026-001214

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gula Ellis, DNI N° F3.673.830, para que en el término de

treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ellis, Gula s/ Sucesión - Sucesión Intestada" VI-02960-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. Gustavo Javier Tenaglia - Secretario. Viedma, 29 de mayo de 2026.

Edicto N° 21783
5-2026-001146

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia Coralle, Secretaria Subrogante con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos C.N. c/ M.J.C. y R.L.A. s/ Tutela SA-00361-F-2025, hace saber al Sr. Lorena Anahí Ranileo DNI. N° 36.849.636 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Edicto N° 21784
5-2026-000892

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV° Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OLAVARRIA ARGENTINO URBANO (5.431.220) y CONTRERAS LUCIA ESTHER (2.406.251) para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten. El presente edicto ha sido ordenado en los autos "CONTRERAS LUCIA ESTHER S/ SUCESION INTESTADA" (Expte. N° CI-00157-C-2026). PUBLÍQUESE por un día. Cipolletti, 29 de mayo de 2026.

Edicto N° 21785
5-2026-001211

Mauro Alejandro Marinucci, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Fuentes Eva, DNI 3551856, para que comparezcan en los autos caratulados "Fuentes, Eva S/ Sucesion - Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01275-C-2026) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 29 de mayo de 2026.

Edicto N° 21786
5-2026-001221

Diego De Vergilio, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Ñanculeo, DNI 7.294.125 para que comparezcan en autos "Ñanculeo, Agustín s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00797-C-2026) con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) días. Cipolletti, 29 de mayo de 2026.-

Edicto N° 21787
5-2026-001224

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial Nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Diez (10) días a las Sras. Laura Ramos; María Victoria Ramos; Gladis María Battafarano y Lila del Carmen Hernández y/o los/as presuntos/as herederos/as y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir Designación Catastral de origen 04-1- B-347-10 y 04-1-B-347-11 ubicado en Cerro Catedral N° 19 de Allen, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor/a de Ausentes para que lo represente, en el proceso RO-10013-C-0000 "Ramos Irene c/ Ramos Argentino y Otros s/ Usucapion" Ex Seon A-2RO-2381-C2021. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial. General Roca, 1 de junio. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21776

5-2026-001175

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única por Subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: *oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar*, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial de Villa Regina, sito en Avda. Gral. Paz 664 de Villa Regina RN, cita a presentarse por el termino de Diez (10) Días a "Sociedad Comercial Colectiva Hijos de Miguel Nonnenmacher" para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Nonnenmacher, Rubén Darío c/ Soc Comercial Colectiva Hijos de Miguel Nonnenmacher s/ Ordinario - Usucapión VR-00456-C-2024, bajo apercebimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 129 a 315 y concordantes del CPCC). Publíquese edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- (Fdo) Paola Santarelli – Jueza. Villa Regina RN, 29 de mayo de 2026.-

Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante.

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Barraza Franco Matías, que en los autos "Comisaría Primera c/NN s/ Hurto" MPF-VI-04072-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-05-2026. Autos y Visto:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Maria Del Carmen Benitez, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos "Fiscalía N° 5 s/ Robo" Legajo MPF-VI-00554-2026 Viedma, 18-03-2026. Autos y Vistos: El presente legajo caratulado: "Fiscalia N° 5 S/ ROBO", Expte. MPFVI-00554-2026, en trámite ante la Fiscalía 5 de Viedma a mi cargo, Considerando:... Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

- - - ● - - -

Edicto N° 21779

5-2026-001141

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: *oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar*, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial de Villa Regina, sito en Avda. Gral. Paz 664 de Villa Regina RN, cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Pichunman Díaz, Francisco - DNI 93175180 en autos caratulados "Pichunman Díaz, Francisco s/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00099-C-2026. Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día.- (Fdo) Paola Santarelli – Jueza. Villa Regina, 29 de Mayo de 2026.-

Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante.

- - - ● - - -

Edicto N° 21766

5-2026-001202

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Peña, sexto, DNI 7301393 en el proceso caratulado RO-00847-C-2026 "Peña Sexto s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21723
5-2026-001124

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos caratulados "Pugliese, Luciano c/ Bises, Andres s/ Usucapión", BA-00851- C-2024, cita y emplaza a Andres o Andrea Bises, y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-C-326-21 (Art. 694 "in fine" CPCC), para que en el plazo de 23 (veintitrés) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 28/04/2026, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: CBYE-ILZS).- Publíquese edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Mariano Castro, Juez. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SANTA MAÑA S.A.S.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Constitución de la Sociedad denominada "SANTA MAÑA S.A.S." según lo siguiente:

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el domicilio de la Sede Social y en plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- Conformación Social: Don Antonino Iván Compostrini, con DNI 34.303.932, Argentino, Soltero, nacido el 27 de Diciembre de 1988, con domicilio en la Av. San Martín N° 3099, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Empresario; Fecha de Constitución: 08/05/2026. Denominación Social: Santa Maña S.A.S. Fijación de Sede Social: Ruta Provincial 77 N° 24580, circuito chico, San Carlos de Bariloche.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas que a su vez incluyen locación de bienes muebles; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte, y (k) Consultoría de Publicidad.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos setecientos veintiseis mil (\$ 726.000,00.-), en efectivo. El Capital Social se suscribe totalmente en efectivo, e integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto. El Capital Social, se divide en setecientos veintiseis mil (\$ 726.000,00.-) cuotas sociales, de un Peso (\$ 1,00.-), cada una, correspondiéndole al Señor socio único, la siguiente participación: Don Antonino Ivan Compostrini, (726.000) cuotas equivalentes a Pesos Setecientos veintiseis mil (\$ 726.000,00.-), es decir el cien por Ciento (100%) sobre el Capital Social.

El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Administración y Representación Legal: Administrador titular: Antonino Ivan Campostrini, DNI N° 34.303.932, con domicilio especial en la Ruta Provincial 77 N° 24580, circuito chico, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; Administradora Suplente: Mirta Graciela Sosaya, DNI N° 13.382.047, con domicilio especial en la Ruta Provincial 77 N° 24580, circuito chico, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.-
Ciudad de San Carlos de Bariloche, de 2026.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.

Luis María Teran Frias, Inspector AC Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.

---●---

FILITEC S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Filitec S.A.S."

a) Socios: 1) Mariela Silvia Filippelli, DNI N° 21.397.890, CUIT 27-21397890-5, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de agosto de 1970, Medica, Soltera, con domicilio en calle Irigoyen, N° 1454, B° 78 Viviendas, Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. 2) Santino Thomas Filippelli, DNI N° 46.796.313, CUIL 23-46796313-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 2005, Estudiante, Soltero, con domicilio en la calle Irigoyen, N° 1454, B° 78 Viviendas, Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 20 de marzo de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Calle Irigoyen, N° 1454, B° 78 Viviendas, Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$704.800,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mariela Silvia Filippelli, suscribe la cantidad de 352.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Santino Thomas Filippelli, suscribe la cantidad de 352.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: Mariela Silvia Filippelli, DNI N° 21.397.890, constituyendo domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Santino Thomas Filippelli, DNI N° 46.796.313, constituyendo domicilio especial en la sede social. La duración en el cargo es por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de Sindicatura.

h) Representación legal: Administrador Titular Mariela Silvia Filippelli, DNI N° 21.397.890.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de Allen, 20 de marzo de 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

ALTERRA GROUP S.A.S

El Abg. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Bartolomé Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Alterra Group Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Nicolas Darío Almaza, DNI N° 25.655.144, CUIL/CUIL/CDI 20- 25655144-0, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de abril de 1977, profesión: empresario, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Luis Piedrabuena 2738, General Roca, Río Negro, ; y el Sr. Marino Matías Almaza, DNI N° 28781026, CUIL 20-28781026-2, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de octubre de 1981, profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle base Marambio 963, Allen, río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de marzo de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: base Marambio 963, de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Salud, y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de pesos Setecientos mil con 00/100 [\$700.000,00] representado por 700 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Nicolás Darío Almaza, suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Mariano Matías Almaza, suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100 por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

g) Designar Administrador Titular a: Nicolas Darío Almaza, DNI N° 25655144, CUIL N° 20-25655144-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Abril de 1977, con domicilio real en la calle Luis Piedrabuena 2738 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias. Designar Administrador Suplente a: Mariano Matías Almaza, DNI N° 28781026, CUIL 20-28781026-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de octubre de 1981, , con domicilio real en la calle base Marambio, 963, de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero

Ciudad de General Roca, 01 de marzo de 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

UNIVERSE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "UNIVERSE S.A.S.".

a) Socios: Maria Alejandra Cicive, DNI: 21.389.622, CUIT: 27-21389622-4 de nacionalidad argentino, nacido el 12 de marzo de 1970, profesión Consultora Psicologica, estado civil casada con domicilio en la calle Cuenca 3451 4B Villa del Parque, CABA.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01/03/2026

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: España 64 – Villa Regina – Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos un mil (\$ 1000) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Alejandra Cicice, DNI: 21.389.622, nacido el 12 de marzo 1970, con domicilio real en la calle Cuenca 3451 4B Villa del Parque, CABA, la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal cien (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador a: Maria Alejandra Cicive DNI: 21-389-622, nacido el 12 de marzo 1970, con domicilio real en la calle Cuenca 3451 4B, Villa del Parque, CABA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de Villa Regina, 21 mayo de 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

JK SERVICIOS

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JK Servicios SAS."

Socio: Ibañez Alejandro Javier, DNI: 29.028.489, CUIT: 23290284899, fecha de nacimiento 16/11/1981, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio en Chacra 277 de la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro, de Nacionalidad argentina.

Fecha del instrumento de constitución: 10 de abril 2026.

La sociedad establece domicilio social en calle Francia 2125 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

El plazo de duración: determinado es de noventa y nueve años (99).

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Actividades: a) Servicios de gestión y logística: esta actividad implica, la recepción de productos, almacenamiento, empaquetado, entrega y seguimiento de los pedidos. b) Transporte de cargas: de mercaderías varias, frutas y verduras, incluyendo transporte

de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques utilización directa o indirecta de inseminación artificial. c) Servicio mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones. Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria Automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. d) Mandataria: Tomar y ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. e) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. f) La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. g) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. h) La extracción, clasificación, lavado, trituración de áridos, comercialización y distribución de los mismos, así como el transporte de mercancías por carretera, excavaciones, movimientos de tierras, nivelaciones, explanaciones y ejecución de obra civil.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social: El Capital Social es de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ibañez Alejandro Javier, suscribe la cantidad de 3.000 (tres mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administrador titular: Ibañez Alejandro Javier, DNI: 29.028.489, CUIT: 23290284899, fecha de nacimiento 16/11/1981, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio en Chacra 277 de la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro, de Nacionalidad argentina, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Representación legal: Ibañez Alejandro Javier. Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre.

Ciudad de General Roca, 10 de abril 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

SUMITATTEN S.A.S

La Dra. Martina Lucia Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Sumitatten S.A.S."

a) Socios: Nazario Mario Campora, de 46 años de edad, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 27.786.416, CUIT 23-27786416-9, con domicilio en 25 de Mayo N° 964 de Viedma, Río Negro; Armando Andrés Salazar, de 61 años de edad, casado, argentino, abogado, DNI N° 17.135.811, CUIT 20-17135811-7, con domicilio en Belgrano N° 45 de Viedma, Río Negro; y Bautista Esteban Castello, de 49 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, DNI 25.200.251, CUIT 20-25200251-1, con domicilio en Garrone N° 647 de Viedma, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 03 de marzo de 2026. -

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Belgrano N.º 145, Viedma, Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social El Capital Social es de \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil) representado por 2700 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Nazario Mario Campora suscribe la cantidad de 918 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Armando Andrés Salazar suscribe la cantidad de 891 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Bautista Esteban Castello suscribe la cantidad de 891 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: La administración esta cargo del administrador titular, Sr. Nazario Mario Campora, DNI 27.786.416. Administrador suplente es Bautista Esteban Castello, DNI 25.200.251. Ambos por plazo indeterminado constituyendo domicilio especial en la Sede Social.

h) Representación legal: La representación esta cargo del administrador titular designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, 28 de mayo de 2026

Dra. Martina Lucia Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas.

H.E.M S.R.L

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N.º 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N.º 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "H.E.M S.R.L."

a) Socios: Petersen, Agustín Alejandro DNI N° 40.324.354 CUIT 20-40324354-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1997, profesión: comerciante y consignatario de hacienda, estado civil: soltero con domicilio en la calle Tucumán N° 856 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y Ullua, Manuel Emilio, argentino, DNI 32.578.496, CUIT: 20-32578496-3, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de noviembre de 1986, de profesión: consignatario de hacienda, estado civil: soltero, con domicilio en Francisco Pita N°76, de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires

b) Fecha del instrumento de constitución: 13 de abril de 2026

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: 9 de julio 653, Viedma, Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Ganadera: Transporte de hacienda bovina y ovina y consignataria de hacienda. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado directa o indirectamente con el mismo

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios

f) Capital Social y aporte de cada socio; El capital social se fija en la suma de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) dividido en 1.800 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto de la siguiente manera: a) Petersen Agustín Alejandro suscribe la cantidad de 900 cuotas sociales de \$1.000 pesos valor nominal cada una, por un total de \$900.000 (pesos novecientos mil) y, b) Ullua Manuel Emilio suscribe la cantidad de 900 cuotas sociales de \$1.000 pesos valor nominal cada una, por un total de \$900.000 (pesos

novecientos mil). Los socios integran en efectivo, un 25% (veinticinco por ciento) del capital social al momento de la suscripción del presente, obligándose a integrar el saldo pendiente en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

g) Administración y Representación legal: Administración y representación legal: La Administración de la sociedad estará a cargo de Petersen Agustin Alejandro y Ullua Manuel Emilio, quienes desempeñarán el cargo, por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial en la Sede Social.

h) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

i) Ejercicio social: 30 de abril de cada año.

Ciudad de Viedma, 23 de mayo de 2026.

Dra. Martina Lucia Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

HOGAR NAMASTE S.A.S

(Renuncia y Designación Administradores titular y suplente)

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 50 de la Ley 27349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, el Acta N° 8 de fecha 28 de Abril de 2026 de la Sociedad denominada "Hogar Namasté SAS", por la cual el integrante de la Sociedad, resuelve aceptar las renunciaciones del Administrador Titular Hernández Chavarría Jorge Luis, DNI N° 22.730.931 y del Administrador Suplente Hernández Rocío Gabriela, DNI N° 37.212.582 y designar como administrador titular a Pazos Romina Andrea DNI N° 33.530.449 y suplente a Hernández Chavarría Jorge Luis DNI N° 22.730.931, por plazo indeterminado, fijando domicilio especial en la Sede Social.

Dra. Martina Lucia Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas.

ACTAS

RG AUTOMOTORES S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sitio en Mitre N°480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N°27.349 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por (1) día el Acta de Decisión de Socia Única de fecha 27 de abril de 2026 de la sociedad denominada "RG Automotores S.A.S", por lo que la única socia, Ludmila Aimara Maciel, quien representa el 100% del capital social, resuelve:

Modificar la sede social de la sociedad, fijándola en: Italia N°1571. En consecuencia, se modifica la cláusula II-Disposiciones Transitorias, del instrumento constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente manera: "La sociedad fija su sede social en la calle Italia N°1571 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, República Argentina."

General Roca, Provincia de Río Negro.

General Roca, 21 de mayo de 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

AGROSUR S.R.L.

Cambio de Jurisdicción

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen 717, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, ordena publicar de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de fecha 10 de Diciembre de 2024, Por la cual los socios deciden el cambio de jurisdicción de la sociedad, y en consecuencia se decide modificar el Artículo Primero del Contrato Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación "Agrosur S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, de donde podrá trasladarse por conveniencia o necesidad de los negocios sociales. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no para su giro comercial".-

Asimismo los socios deciden que la sede social se establece en la calle Alberdi N° 59, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídica Cipolletti.

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro

PRODUCTORA FARMACEUTICA RIONEGRINA S.E (PROFARSE S.A.U)

Se informa que por Asamblea General Extraordinaria N° 10 celebrada el 20 de Diciembre de 2024 con llamado a cuarto intermedio el 20 de Enero de 2025, protocolizados ambos actos mediante Escritura Pública N° 12 de fecha 07 de Abril de 2025 y Escritura Pública N° 13 de igual fecha respectivamente ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro, se resolvió:

1°) Aprobar la transformación de "Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado" EN "PROFARSE SAU", conservando la continuidad jurídica y todos sus derechos y obligaciones, incluyendo las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones vigentes, así como los contratos en curso de ejecución y las relaciones laborales existentes.

2°) Aprobar el nuevo estatuto societario adaptado al tipo societario SAU, cuyas principales características son: Denominación "PROFARSE S.A.U" resultando continuadora de la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado. Garantía: La garantía que deberán prestar los directores de PROFARSE S.A.U consistirá en seguros de caución de responsabilidad civil cuyo costo deberá ser soportado por cada director. Liquidación: La Sociedad podrá ser disuelta o liquidada por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al tiempo de la disolución o liquidación. La liquidación estará a cargo del Director o del liquidador que designe la asamblea, acciones que estarán sujetas al control de la Comisión Fiscalizadora. Una vez cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente será destinado al Estado Provincial, único Accionista de la empresa. Reuniones en modalidad sincrónica: Habilitación al Directorio y asamblea a sesionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, entre ellos videoconferencia.

3°) Aprobar el Balance de transformación Societaria.

4°) Confirmación de la continuación de las autoridades de la empresa.

La transformación no implica la disolución de la sociedad ni afecta los derechos y obligaciones preexistentes, que continuarán en cabeza de la Sociedad Anónima Unipersonal, garantizando la continuidad y regularidad de los servicios públicos a su cargo.

Viedma, 27 de mayo de 2026.-

Lic. María Belén Patiño, Presidenta.-

--O--

CEDISUR S.A.S.
Transformación

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la transformación de Cedisur S.A. a una Sociedad denominada "Cedisur Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S. según asamblea extraordinaria de fecha 28/06/2025 y según Instrumento Constitutivo de fecha 28/06/2025. a) Socios: Guillermo Fabian Avaca, Documento Nacional de Identidad N° 18.218.294, CUIT N° 20-18218294-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/08/1967, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Viterbori N° 712, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, y Maria Alejandra Ulehla, Documento Nacional de Identidad N° 22.415.903, CUIT N° 27-22415903-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/12/1971, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Viterbori N° 712 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Junio de 2025. c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: calle Bécquer N° 92 de Stefenelli, de la ciudad de Gral Roca, provincia de Río Negro. d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas

y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Culturales y educativas; (4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (6) Inmobiliarias y constructoras; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos; (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad expira el 18 de Septiembre del 2.094. f) El Capital Social es de \$ 500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones) representado por 5.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Guillermo Fabian Avaca suscribe la cantidad de 4.750 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Maria Alejandra Ulehla suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social suscripto ya ha sido integrado en su totalidad g) La administración, representación y fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administradores titulares a: a) Guillermo Fabian Avaca, D.N.I. 18.218.294, C.U.I.T. 20-18218294-0; b) Maria Alejandra Ulehla, D.N.I. 22.415.903, C.U.I.T. 27-22415903-5; y c) Maria Emilia Avaca, D.N.I. 37.819.814, C.U.I.T. 27-37819814-9; y administradores suplentes: a) Pablo Avaca, D.N.I. 43.792.799, C.U.I.T. 20-43792799-6; b) Daniel Horacio Inostroza, D.N.I. 24.581.342, C.U.I.T. 20-24581342-3.; c) Lucas Damian Gonzalez, D.N.I. 28.392.816, C.U.I.T. 20-28392816-1 h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público, General Roca, 26 de mayo 2026 . Publíquese edicto.-

EL FORASTERO S.A.S.
Transformación

El Dr. Fernando MOLINA, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la transformación de El Forastero S.A. a una Sociedad denominada "El Forastero Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S. según asamblea extraordinaria de fecha 28/06/2025 y según Instrumento Constitutivo de fecha 30/08/2025. a) Socios: Carlos Héctor Avaca, Documento Nacional de Identidad N° 14.389.392, CUIT N° 20-14389392-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/08/1961, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Ruta Nacional 22 Km. 1169 de Cervantes, provincia de Rio Negro, y Claudia Fernanda Peretti, Documento Nacional de Identidad N° 20.084.212, CUIT N° 27-20084212-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/04/1968, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Ruta Nacional 22 Km. 1169 de Cervantes, provincia de Rio Negro; b) Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de Agosto de 2025. c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruta Nacional 22 Km. 1169 de la localidad de Cervantes, provincia de Río Negro. d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Culturales y educativas; (4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (6) Inmobiliarias y constructoras; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos; (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad expira el 18 de Septiembre del 2.094. f) El Capital Social es de \$ 60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones) representado por 600 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Carlos Hector Avaca suscribe la

cantidad de 570 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Claudia Fernanda Peretti suscribe la cantidad de 30 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social suscripto ya ha sido integrado en su totalidad g) La administración, representación y fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administradores titulares a Carlos Hector Avaca, D.N.I. 14.389.392, C.U.I.T. 20-14389392-9; a Felipe Pedro Avaca Peretti, D.N.I. 36.626.770, C.U.I.T. 20-36626770-1; a Franco Antonio Avaca Peretti, D.N.I. 37.819.901, C.U.I.T. 20-37819901-9; a Rodolfo Christian Gonzalez, D.N.I. 22.139.665, C.U.I.T. 20-22139665-1 y administrador suplente: a Claudia Fernanda Peretti, D.N.I. 20.084.212, C.U.I.T. 27-20084212-5 h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público, General Roca, 26 de mayo de 2026 . Publíquese edicto. -

NATURA S.A.S.
Transformación

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la transformación de Natura S.A. a una sociedad denominada "Natura Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S., según asamblea extraordinaria de fecha 28/06/2025 y según Instrumento Constitutivo de fecha 28/06/2025. a) Socios: Roberto Horacio Pecini, Documento Nacional de Identidad N° 8.213.338, CUIT N° 20-08213338-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/03/1949, de profesión Contador Publico, estado civil casado, con domicilio en Mariano Moreno N° 835, de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, y Mónica Estela Pasarón, Documento Nacional de Identidad N° 6.417.621, CUIT N° 27-06417621-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/06/1950, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Mariano Moreno N° 835, de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro; b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Junio de 2025. c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Chacra número trescientos veintisiete de la localidad de Cervantes, departamento de General Roca, provincia de Rio Negro. d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. e) Plazo de Duración: expira el 19 de Diciembre de 2.089. f) El Capital Social es de \$ 100.000.000,00 (Pesos Cien Millones) representado por 1.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (1) Roberto Horacio Pecini suscribe la cantidad de 950 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (2) Monica Estala Pasarón suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social suscripto ya ha sido integrado en su totalidad. g) La administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a: a) Roberto Horacio Pecini, D.N.I. 8.213.338, C.U.I.T. 20-08213338-1, b) Bruno Pecini, D.N.I. 28.588.108, C.U.I.T. 20-28588108-1,; y c) Ines Pecini, D.N.I. 26.805.647, C.U.I.T. 27-26805647-0; y administradores suplentes: a) Mónica Pasarón, D.N.I. 6.417.621, C.U.I.T. 27-06417621-3; b) Florencia Oliver, D.N.I. 28.588.394, C.U.I.T. 27-28588394-1; y c) Nicolás Faci, D.N.I. 25.465.514, C.U.I.T. 20-25465514-8; h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público, General Roca, 27 de mayo de 2026 . Publíquese edicto. -

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N° 717, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y Diario por un (1) día, del Expte. Nro 3469 mediante el cual tramita la Inscripción de matricula de Martillero y Corredor Público de la Sra. Celiz, Carolina DNI N° 27.773.015.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

---●---

La Dra. Morana, Martina titular del Registro Público de la Inspección General de Personas Jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial y Diario, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público de la Sra. Luciana Valeria Simon DNI N° 29056007, con domicilio real y legal en calle Bv. Ayacucho N° 1080, de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 25851-IGPJ-2026.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de Diez días a contar desde su publicación.

Viedma, 20 de mayo 2026.

Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, Viedma.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

ALMA DE CAFÉ S.R.L.

Cesión de Cuotas – Designación de Gerente

El Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 – PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1(un) día, de la de la Cesión de Cuotas sociales de Alma de Café S.R.L. conforme Contrato de cesión de cuotas sociales efectuada por Instrumento privado del 13/10/2025, Ramiro Mendizábal, arg, DNI. 39.402.702, soltero, domiciliado en Caroti 253, Piso 1°B Bahía Blanca, y Pilar Mendizábal, Arg. DNI.42.265.335, soltera, domiciliada en Roca 4085, Bariloche, en adelante los Cedente y Maximiliano Víctor Lapuente, arg, DNI. 23.220.763, CUIT 23-23220763-9, divorciado, domiciliado en calle España 1340, Gral. Roca, Río Negro y Ana Maria Dagmar Priebke, arg., DNI.22.527.466. CUIT 27-22527477-6, divorciada .-en adelante Los Cesionarios, Dicen: Los Cedentes Venden, Ceden y Transfieren a favor de los Cesionarios, y estos aceptan de conformidad, la cantidad de 780 cuotas sociales ,representantes del 52% del Capital Social .-Precio: \$ 11.250.000.- Los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad.- Ramiro Mendizábal en virtud de la presente cesión y desvinculación, renuncia a su cargo de gerente. Se designa como socio gerente a Maximiliano Víctor Lapuente, arg, DNI. 23.220.763. Capital Social: como resultado de la presente cesion, el capital social queda conformado de la siguiente manera: Maximiliano Victor Lapuente 1.350 cuotas sociales y Ana Maria Dagmar Priebke 150 cuotas sociales.- Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10(diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto. Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. San Carlos de Bariloche; _ _ _/___ _/2026.-

Luis María Teran Frias, Inspector AC Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.

---●---

ARRAYANES SRL

Cesión de Cuotas Sociales

El Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Pasaje Juramento Nro. 163, PB "B", de la ciudad de San C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el boletín oficial, por un (1) día, el Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 09/10/2025 de la Sociedad denominada "Arrayanes SRL".

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 09 de octubre de 2025, a) la Sra. María Eugenia Martínez de González Palazzo DNI 5.576.824, vende, cede y transfiere la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas sociales

de la empresa Arrayanes SRL, de pesos uno (\$1.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) al Sr. Mariano González DNI, DNI 22.877.126, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión abogado, estado civil casado, nacido el 24/06/1972, con domicilio en calle Posadas 1262, C.A.B.A. y b) La Sra. María Eugenia González Palazzo, LC 4.749.500, vende, cede y transfiere la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas sociales de la empresa Arrayanes SRL, de pesos uno (\$1.-) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) al Sr. Christian Marcelo González Palazzo, DNI 25.722.408, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión abogado, estado civil casado, nacido el 13/05/1974, con domicilio en Callao 1801, 3er. Piso, CABA.; quienes de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos veinte mil (\$20.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de un peso (\$1.-) valor nominal cada una. Las mismas se suscriben de la siguiente manera: Mariano González la cantidad DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de \$1.- V.N. cada una, lo que totaliza al suma de diez mil pesos (\$10.000) y representa el 50% del capital; y Christian Marcelo González Palazzo la cantidad diez mil (10.000) cuotas sociales de \$1.- V.N. cada una, lo que totaliza al suma de diez mil pesos (\$10.000), y representa el 50% del capital. Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad en dinero efectivo."

"Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que podrán actuar en forma conjunta o indistinta según disponga el acta de designación. Los gerentes durarán en sus cargos por el plazo de designación o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad."

Asimismo, por unanimidad aprueban lo siguiente: "Se designa en este acto como Socio Gerentes, con firma indistinta, y por plazo indeterminado, a los Sres. Mariano González y Christian Marcelo González Palazzo."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

San Carlos de Bariloche,de mayo de 2026.

Luis María Teran Frias, Inspector AC Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA FUSCAGNI

La Dra. Perfumo A. Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Avellaneda nro. 538 de la Ciudad de Choele Choel, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/ Diario Río Negro, por un (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Farmacia Fuscagni", con domicilio en calle San Martín Nro. 1.192 de la localidad Choele Choel, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedores: Nelida Susana Fasulo, DNI 10.432.168, de estado civil viuda, domiciliada en calle Perito Moreno N° 365 de esta localidad de Choele Choel, Edgar Leandro Fuscagni, DNI 28.782.068, de estado civil soltero, domiciliado en calle Perito Moreno N° 365 de esta localidad de Choele Choel y Magali Vivian Fuscagni, DNI 26.663.858, de estado civil soltera, domiciliada en calle Perito Moreno N° 345 de esta localidad de Choele Choel, todos ellos en su carácter de herederos declarados en autos "Fuscagni Alfredo Pedro s/ Sucesión". Expte. CH-00464-C-2024.

b) Comprador: Asociación Mutual Bancarios de Río Negro.

C.U.I.T. 30-70852385-9.

c) Importe: USD 20.000

d) Nuevo nombre del comercio: Farmacia Ambar Bancaria.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

Choele Choel, 12 de Mayo de 2026.

Dra. Perfumo A. Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Choele Choel.

CONVOCATORIAS

CLÍNICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a una Asamblea Ordinaria, en la Calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 12 de junio de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo octavo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550);
- 5) Evaluación y análisis de los avances y destinos de uso de los proyectos de ampliación y refacción de los Inmuebles de Sarmiento 253, 25 de Mayo n° 168 y 25 de Mayo n° 174 pertenecientes a Clínica Viedma S.A. y alternativas de financiación.

Enrique Montero de Espinosa, Presidente.- Carlos San Juan, Vicepresidente.-

BOSCHI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 16 de junio de 2026, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y el 23 de junio de 2026, a las 9:30 horas en segunda convocatoria. En la sede social sita en Av. Luis Toschi 116 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 4) Remuneración al Directorio.
- 5) Distribución de Resultados.
- 6) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Luis Vicente Boschi, Presidente.-

LOS GRINGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) a celebrarse el día 16 de junio de 2026, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y el día 23 de junio de 2026 a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. General Paz N° 999 de la ciudad de Cipolletti, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 4) Remuneración al Directorio.
- 5) Distribución de Resultados.
- 6) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Juan Bautista Boschi, Presidente.-

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Se convoca a los señores accionistas de Organización Internacional Rionegrina S.A. a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sede social sito en calle San Martín 403 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, el día 29 de junio de 2026, a las 14:00 horas, en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, art. 237 de la Ley General de Sociedades (LGS) y art. 11 del Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: "Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea";

Segundo: "Consideraciones y tratamiento respecto a la celebración de esta Asamblea fuera del término que ordena la LGS artículo 234, in fine;

Tercero: "Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por la LGS, artículo 234, inciso primero, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de diciembre de 2025";

Cuarto: "Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio";

Quinto: "Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos";

Sexto: "Remuneración al Directorio: Consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261 in fine." Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS.

Alberto Angel Dotto, Presidente.-

---●---

JUGOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2026, a las 18 horas en la sede administrativa de la Sociedad sita en Bartolo Luis Pasin N.º 2100 del Parque Industrial Reginense de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Noveno Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2025.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular.

4) Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio y al Síndico Titular.

5) Consideración de los resultados del Cuadragésimo Noveno Ejercicio Económico.

6) Designación y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos ejercicios económicos.

7) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

- El Directorio -

Norberto D. Cecive, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DARWIN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Darwin, Resolución 916/IGPJ/2022, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Día 10 de Julio de 2026 a las 19 Hs, en las instalaciones de la calle 12 N° 497 de la localidad de Darwin - Departamento Avellaneda - Provincia de Río Negro y para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados del presidente y secretario para aprobar y firmar el acta de asamblea Ordinaria junto con la firma de la comisión.

2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios finalizados el: 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.

3) Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo de (2) años.

Geovana Janet Gambarte, Presidente.- Rita Silvina Espinel, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB
GOLFO SAN MATÍAS
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 2026, a las 18 horas, en sede social sita en calle Manuel Benito 2694 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2025.

Nota: Se recuerda a los asociados que la documentación a tratar está a disposición en la sede social con la antelación estatutaria.

Alberto Ángel Dotto, Presidente.- Claudia Patricia Sar, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
ROSAS DEL VALLE
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Rosas del Valle a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito Domicilio en calle Juan José Valle 1834 de la Ciudad de General Roca (R.N.) el Día 24 de Junio a las 18 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta junto con la Secretaria y la Presidente.
- 3- Aprobación de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 31 de marzo del 2026.
- 4- Elección de la Nueva Comisión Directiva, renovación total y de Comisión Revisora de Cuenta Titular y Suplente.
- 5- Asignar el nuevo valor de la cuota social a referéndum de la Asamblea.

Stella Maris Rosso, Presidente.- Fanny Judith Marini, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rotary Club Viedma, con domicilio en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, convoca a sus socios a la Asamblea General que se celebrará el día 19 de Junio de 2026, a las 20 horas, en Giachino 61, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta de asamblea.
- 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior y puesta en consideración.
- 3º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Consideración y aprobación de Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 5º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 6º) Aumento de cuota social.

Se recuerda a los señores socios que para participar en la Asamblea deberán acreditar su condición de tales y encontrarse al día con sus obligaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

Viedma, 26 de Mayo de 2026.

Pedro Suárez, Presidente.- Martín Oscos, Secretaria.-

HUILLIN S.A.
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

El Directorio de Huillin S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de julio del 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Almafuerte N° 3032, Bariloche, Río Negro para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades No 19.550 correspondiente a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2025 (Ejercicio No 44). Consideración del destino de los resultados del ejercicio y del monto registrado en la Cuenta Resultados No Asignados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 4) Otorgamiento de autorizaciones respecto de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma y plazos que corresponden conforme el estatuto de la sociedad y la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia también que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades No 19.550.

Patricia E. Fierro Navarro, Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO EVÁNGELICO DE JESUCRISTO
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes la Asociación Civil Ministerio Evangélico de Jesucristo, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 19 de Junio de 2026, a las 20:00 horas, en calle Parana N° 963 de la localidad de General Conesa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2024 y Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4º) Elección de todos los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil Ministerio Evangélico de Jesucristo de General Conesa, por finalización de mandato.
- 5º) Tratamiento de la Cuota Social.

Rosana Coronel. -

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 2026 a las 17:30 horas en calle Parana N° 963 de la localidad de General Conesa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.
 - 2º) Modificación del artículo 32º del Título X del Estatuto.
- General Conesa (Pcia de Río Negro), 28 de Mayo de 2026. -
Rosana Coronel. -

---●---

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS ESTACIÓN LIMAY
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Convoca a Asamblea General Ordinaria, tomando la resolución 1015/2020 del INAES, para el día martes 07 de julio del 2026 a las 18.30 horas en primera convocatoria, y a las 19.00 horas en segunda convocatoria,

si fuere necesario, la que se celebrará de manera presencial en el SUM del Edificio de la Mutual, sito en calle Krause N° 450 de la ciudad de Cipolletti. A tales fines deberá realizarse la publicación pertinente, y remitirse invitación a la totalidad de asociados habilitados para participar de la Asamblea Ordinaria, para ponerlos en conocimiento de la misma, en los términos de los artículos 30, 31 y 34 del Estatuto de la Mutual, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados y cuadros, anexos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2025 y consideración del resultado del ejercicio.
- 3.- Elección de 5 miembros del Consejo Directivo por finalización de mandatos (Tesorero, 1er. Vocal Titular, 2do. Vocal Titular, 2do. Vocal Suplente, 3er. Vocal Suplente) y dos por renuncia (secretaria y 4to. Vocal Suplente).
- 4.- Elección de 3 miembros de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos (1° Fiscal Titular, 2do. Fiscal Titular y 3er. Fiscal Titular) y uno por renuncia, 3er. Vocal Suplente.
- 5.- Consideración de la decisión del Consejo Directivo de la implementación del Proyecto Cima Limay, para la actividad de Trekking ad-referéndum de la próxima Asamblea.

Nota: Art. 37 del Estatuto Social: "...El Quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización..."

Importante: es condición para participar en las Asambleas, el estar al día con Tesorería (Art. 8 y 33 del Estatuto Social).

Bárbara Estefanía Bustos, Representante Legal. - Patricia Alejandra Brida, Tesorera. -

---•---

COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

Dando cumplimiento a las resoluciones vigentes de la IG PJ y de este Consejo, el Consejo de Administración del CVRN de conformidad con lo facultado en el art 22 del Estatuto acuerda en forma unánime realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria -fuera de término- para el día 27 de junio de 2026 a las 18 hs. en la sede del Colegio Veterinario de la provincia de Río Negro, Currú Leuvú 33 de Choele Choele para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio contable cerrado el 31/12/2025.
- 5) Presentación y consideración del Presupuesto del año 2026.
- 6) Fijación de cuota social y derecho de inscripción.

Hugo Matarasso, Presidente CVRN. - Sergio Gómez, Secretario CVRN. -

---•---

ASOCIACIÓN CHILENA CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA

BERNARDO O´ HIGGINS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

La Comisión Directiva de la Asociación Chilena Cultural, Social y Deportiva Bernardo O´ Higgins de Río Negro y Neuquén de acuerdo a disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día sábado 27 de junio de 2026, a las 20:00 hs., en la sede social de la institución sita en Calle O´ higgins N° 95, Cipolletti, Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

- 2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
- 3) Lectura y consideración de los Estados de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025.
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Actualización de la cuota societaria.

Héctor Villanueva, Presidente.-

---●---

MUTUAL DEL PERSONAL DE LOS EMPLEADOS
PÚBLICOS UNIDOS POR EL CAMBIO DE RÍO NEGRO "MEPUC"
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de los Empleados Públicos Unidos por el Cambio de Río Negro "MEPUC", en uso de las facultades conferidas por ley, de las disposiciones estatutarias en vigencia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de esta Mutual para el día 07 de Julio del 2.026 a las 18:00 horas en nueva sede de la Mutual, sita en Irigoyen N° 341 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Contable del Ejercicio Económico Financiero N° 11 de esta Mutual, cerrado al 31 de diciembre del 2.025, Informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor del ejercicio a lo requerido por la autoridad Nacional de Aplicación.
- 4.- Presentación nuevo edificio de la Mutual y autorización para modificaciones.

La asamblea se registrá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Viedma (R.N.), 01 de Junio del 2.026.

Oscar Cader, Presidente.- Marcelo Lang, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR AIME PAINE
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el Día 03 de Julio de 2026 a las 16 hs . en calle Aime Paine 211 de Bariloche, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Dos Socios para Firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
- 3) Tratamiento y Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2024 y 2025, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.
- 4) Renovación Total de Autoridades.

Julieta Vera, Presidente.- María Florencia Fratantueno Peralta, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL ÁREA CATEDRAL
Asamblea General Ordinaria

La Asociación Empresarial del Área Catedral del registro N° 562 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro, convoca a sus asociados, quienes podrán asistir personalmente o por medio de sus representantes a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de julio de 2026, en Edificio Travesía, Base Cerro Catedral de la localidad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 14 horas a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de presidente de Asamblea y designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Elección de nueve miembros titulares y nueve miembros suplentes de Comisión Directiva;
- 3º) Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas;

4°) Ratificación del proceso de reempadronamiento y de todo lo actuado por Helgamaria Salvatelli, Lucas Ivo Francescut y Juan Ignacio Grimau durante el proceso de reempadronamiento;

5°) Fijación del monto de la cuota social;

6°) Conferir autorizaciones y/o poderes para la realización de trámites de tipo administrativo ante distintas dependencias nacionales, provinciales y municipales. Se recuerda a los asociados las previsiones contenidas en los arts. 21 y 22 del estatuto, que dicen así: "Artículo 21: Con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la Asamblea Ordinaria. cada Subcomisión Sectorial presentará en secretaría una lista de dos candidatos a la Comisión Directiva a efectos de la elección de un miembro titular y un suplente; con la excepción de la Subcomisión de Medios de elevación que deberá presentar cuatro candidatos: dos titulares y dos suplentes. En caso de no existir consenso, la subcomisión propondrá la totalidad de los candidatos a la Asamblea para su Votación. Artículo 22: Una lista con los dieciocho candidatos propuestos será puesta a disposición de los Asociados en Secretaria, con una anticipación mínima de cinco días al fijado para la celebración de la Asamblea y con indicación de la Subcomisión Sectorial a que pertenece cada uno" En virtud de que la Asociación ha transitado proceso de re-empadronamiento y debe definir los integrantes de sus comisiones y sub-comisiones a partir de la asamblea, se hace saber que las listas de candidatos deberán presentarse con la antelación indicada en los artículos precedentes en Libertad 299 piso 2 "A" de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Helgamaria Salvatelli. -

CLUB ATLÉTICO CHICAGO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De Acuerdo a las Disposiciones de Nuestro Estatuto, el Club Social y Deportivo Atlético Chicago Bariloche convoca a los Socios del Club a la Asamblea Ordinaria Fuera de Término que se Realizará el Día 20 de Junio de 2026 a las 20 Hs, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designar Dos Socios para Refrendar con la Vice Presidenta y Secretaria el Acta.
2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
3. Consideración y Aprobación de los Ejercicios cerrados al 31/03/2023 y 31/03/2024.
4. Renovación Total de Autoridades.

Yocelyn Guzmán, Vice Presidenta. - Andrea Antifil, Secretaria. -

FE DE ERRATAS

En el B.O. N° 6491 de fecha 18 de mayo de 2026, Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles, se omitió la publicación de la siguiente Convocatoria:

ASOCIACIÓN CIVIL PASEO PEATONAL DEL MAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Paseo Peatonal del Mar, de acuerdo a disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria el día 5 de junio de 2026 a las 19 hs, a realizarse en su Sede Social sita en calle San Antonio Abad N°12, de la ciudad de Las Grutas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos socios para que refrenden el acta en conjunto con el presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración y aprobación de memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio contable del periodo 2025/2026.
3. Establecer un nuevo valor de cuota social y determinar las pautas para su modificación, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.

4. Informar a los socios de la efectivización del convenio de preadjudicación de 12 lotes en el barrio Expansión Ruta 2 de Las Grutas.

5. Solicitar llamado a elección de la nueva Comisión Directiva y de Revisoría de Cuentas.

María Julia Ancina, Presidente.- Revisores de Cuenta.

Se hace saber que en la Sección Administrativa, Edictos Notificatorios de los Boletines Oficiales N° 6490 y N° 6491 se consignaron erróneamente los títulos:

Donde dice:

- Resolución "DVR" N° 312/2025

- Resolución "DVR" N° 269/2025

Debe decir:

- Resolución "DVR" N° 312/2024

- Resolución "DVR" N° 269/2026

En el B.O. 6495 de fecha 1 de junio de 2026 se omitió la última publicación de la siguiente Resolución en la sección Administrativa:

Provincia de Río Negro

MINISTERIO PÚBLICO

Procuración General

Resolución PG N° 133/2026

Modifica Resolución PG N° 272/2025 s/Contratación de Consultoría Técnica

Viedma, 22 de Mayo de 2026

Visto: La Resolución PG N° 272/2025 del registro de esta Procuración General; y

Considerando:

Que mediante la citada Resolución se aprobó el circuito administrativo para la solicitud de contratación de consultorías técnicas, disponiendo la intervención de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General a los fines operativos.

Dicho reglamento unificó los criterios de contratación, asimilando experiencias y consolidando prácticas que resultaron una palpable mejora en la respuesta a requerimientos formulados por Fiscales y Defensores de toda la provincia.

Esta nueva modalidad de tramitación, que lleva ínsita la concentración de pedidos efectuados por los distintos funcionarios, permitió detectar hipótesis no previstas hasta el momento, las que debieron ser solventadas a través del régimen de fondos permanentes.

Concretamente nos referimos a aquellas situaciones en que el acotado margen temporal del período probatorio, imponen limitaciones que tornan inadaptable incluso el sistema de trámite de "urgencia" que prevé la reglamentación.

Como ejemplos de las situaciones aludidas podemos citar los siguientes expedientes:

VI-00187-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dra. Analía Álvarez - Fiscalía N° 2 Choele Choel - Legajo N° MPF-CH-01919-2024";

VI-00586-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dr. Sosa Lukman - Fiscalía N° 6 de S.C. de Bariloche - Legajo N° MPF-BA-06984-2025";

VI-00594-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dr. Francisco Arrien - Fiscalía N° 1 El Bolsón - Legajo N° MPF-EB-01796-2025";

VI-00849-2026 "Contratación Consultor Técnico - Accidentología - Dr. Francisco Arrien - Fiscalía N° 1 El Bolsón - Legajo N° MPF-EB-01688-2025".

En estos casos la proximidad de la fecha límite informada por el funcionario que efectúa el requerimiento, tornan impracticable en tiempo oportuno la contratación por ante la Administración General.

En ello así, por cuanto la concreción del trámite implica una secuencia de actos tales como: la vista a Fiscalía/Defensoría General para que se expida sobre la pertinencia del requerimiento, la confección del pedido de presupuesto, la invitación a proveedores con la consecuente espera de ofertas (que puede ir de uno a tres días hábiles), el pase a la Dirección de Asesoramiento Legal para dictamen y la autorización por parte del suscripto.

Instancias éstas que deben sustanciarse de modo previo a su pase a la Administración General, donde se tramitan las restantes etapas; verbigracia: publicación en el sitio web, la acreditación de la constancia de inscripción en ARCA-ART, verificación del REDAM, elaboración del informe técnico (art. 10 Regl. de

Contrataciones), confección del cuadro de cotizaciones, inscripción de la reserva interna, elaboración del Proyecto de Disposición, emisión del comprobante de compromiso presupuestario, dictamen legal del proyecto, la suscripción de la Disposición que autoriza la contratación directa y publicación del acto administrativo y notificación al proveedor; para entonces sí, proceder finalmente a la remisión y firma del contrato.

Cabe destacar, que recién a partir de la suscripción del contrato, comienza el plazo a partir del cual el Consultor Técnico podrá desarrollar la labor para la cual fue requerido.

Como puede apreciarse, el cúmulo de instancias administrativas a las que debe sujetarse el trámite, impiden fácticamente que el mismo pueda concretarse en plazo inferior a los 20 días hábiles (aún en aquellos supuestos contemplados bajo el trámite de urgencia y como resultado de la optimización de todos los pasos administrativos desde el dictado de la Resolución PG N° 272/2025).

Es por lo expuesto, que en los supuestos citados ut supra la única opción viable fue proceder al pago del servicio a través del Régimen de Fondos Permanentes, en cuanto procedimiento de excepción cuya aplicación en los casos de marras obedece al "grado de urgencia (que) impida la utilización del régimen ordinario" (conf. art. 1°, Anexo de la Ac. N° 24/2019).

Sin perjuicio de la pertinencia de la solución propuesta, corresponde cristalizar la misma a través de su expresa regulación en el marco normativo que reglamenta este tipo específico de contrataciones.

Asimismo, tratándose de un procedimiento de excepción, resulta oportuno dejar plasmada la asunción de responsabilidad personal por parte del funcionario peticionante; el que deberá solicitarlo expresamente y acreditar la urgencia de manera fundada ante el apartamiento del régimen ordinario.

Ingresada la solicitud, la Secretaría de Superintendencia conducirá el trámite en cuanto fuere posible, conforme los lineamientos que prevé el instructivo. En este sentido se procederá a la conformación del expediente en el sistema JANUS y solicitará presupuestos mediante los formularios aplicables en su caso (conf. Anexos II y III), haciendo saber que el pago se realizará a través del Régimen de Fondos Permanentes (Acordada 24/2019), previa presentación de la factura en legal forma por parte del Consultor/a y la debida certificación del servicio por parte del funcionario requirente.

Como consecuencia de lo expuesto, corresponde proceder a la modificación de la Resolución PG N° 272/2025, incorporando en el artículo pertinente el mecanismo de excepción descripto precedentemente.

Han tomado intervención la Secretaría de Superintendencia, la Fiscalía General, la Defensoría General y la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, esta última en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en orden a las facultades conferidas por el art. 215 de la Constitución Provincial y los artículos 10, 11 y concordantes de la Ley K N° 4199;

El Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución PG N° 272/2025, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - Quedan exceptuados del trámite que prevé el artículo precedente, aquellas solicitudes en que por razones de urgencia se requiera expresamente el apartamiento del régimen común. En tales supuestos, el funcionario/a requirente debe acreditar de manera fundada la necesidad de dicho apartamiento, asumiendo personalmente la responsabilidad administrativa ante la procedencia de la vía excepcional.

La Secretaría de Superintendencia tramita la petición, adecuando en cuanto fuere posible las previsiones que contempla el circuito administrativo para este tipo de contrataciones, haciendo saber que el pago se realizará a través del Régimen del Fondos Permanentes, previa presentación de la factura en legal forma por parte del Consultor/a y la debida certificación del servicio por parte del funcionario requirente."

Artículo 2° - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -

Firmado digitalmente por: Dr. Jorge Crespo, Procurador General. -

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO